SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN EL SALÓN VILLAHERMOSA, RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; LOS CIUDADANOS REGIDORES, PARA EFECTUAR SESIÓN ORDINARIA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: PARA DAR INICIO A ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO REALICE EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CON GUSTO SEÑOR PRESIDENTE, MUY BUENOS DIAS, REGIDOR JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESENTE; REGIDOR JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ, PRESENTE; REGIDOR MANUEL VARGAS RAMÓN, PRESENTE; REGIDORA LORENA ADRIANA MARÍN RAMÓN, PRESENTE; REGIDOR JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ,PRESENTE; REGIDORA DIDORA INÉS ROJAS ARÉVALO, PRESENTE; REGIDOR DANIEL PÉREZ GUILLEN, PRESENTE; REGIDOR ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOCANEGRA, PRESENTE; REGIDORA ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS, PRESENTE; REGIDORA JANET ASCENCIO CADENA, PRESENTE; REGIDOR MARIO PERALTA JIMÉNEZ, PRESENTE; REGIDOR FRANCISCO VALENCIA VALENCIA, PRESENTE; REGIDOR PABLO RODRÍGUEZ BONFIL, PRESENTE; REGIDOR CARLOS ALBERTO VALENZUELA CABRALES, PRESENTE; SEÑOR PRESIDENTE SE ENCUENTRA EL REGISTRO DE CATORCE REGIDORES EN ESTA SESIÓN DE CABILDO.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: POR TANTO SOLICITO A LOS PRESENTES SI SON TAN AMABLES DE PONERSE DE PIE, A FIN DE QUE INSTALEMOS ESTA SESIÓN SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, HABIENDOSE QUÓRUM LEGAL, DECLARO FORMALMENTE ABIERTOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. MUCHAS GRACIAS PUEDEN TOMAR ASIENTO. SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: CON GUSTO SEÑOR PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, 12 DE MAYO DE 2010,10:00 HORAS, PUNTO NÚMERO UNO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM; PUNTO NÚMERO DOS.-LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA; PUNTO NÚMERO TRES.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR; PUNTO NÚMERO CUATRO.- ASUNTOS A TRATAR; PUNTO NÚMERO CUATRO PUNTO UNO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO DETERMINA SOLICITAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, LA APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS QUE SERÁN DESTINADOS A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS EN ESTE MUNICIPIO. PUNTO NÚMERO CUATRO PUNTO DOS.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE UNA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL LIC. JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, POR EL CUAL SE FACULTA AL CONTRALOR MUNICIPAL PARA SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO. PUNTO NÚMERO CUATRO PUNTO TRES.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y

TRÁNSITO Y, DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE REGULARIZACIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA. PUNTO NÚMERO CUATRO PUNTO CUATRO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE UNA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL LIC. JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PROCEDA A LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON LA FIRMA LÓPEZ DEANTES & AUDITORES. PUNTO NÚMERO CUATRO PUNTO CINCO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE UNA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL LIC. JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, POR EL CUAL SE AUTORIZA SE REALICEN LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO NÚMERO 6069, DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2010. PUNTO NÚMERO CUATRO PUNTO SEIS.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN RELATIVO A LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2010. PUNTO CUATRO PUNTO SIETE.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN RELATIVO A LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2010. PUNTO NÚMERO CINCO.- ASUNTOS GENERALES. PUNTO NÚMERO SEIS.- CLAUSURA DE LA SESIÓN Y CITA PARA LA PROXIMA. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, PRESIDENTE.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO SI ES TAN AMABLE AHORA DE SOMETER A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA QUE ACABA DE DAR LECTURA.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: CON MUCHO GUSTO SEÑOR PRESIDENTE, SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE H. CABILDO, EL ORDEN DEL DÍA QUE SE ACABA DE DAR A CONOCER, QUIENES ESTÉN A SU FAVOR EN VOTACIÓN ORDINARIA, FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. PRESIDENTE HA SIDO APROBADO EL ORDEN DEL DÍA CON 14 VOTOS A FAVOR.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, SOLICITO AL SECRETARIO CONTINUE CON EL DESAHOGO DE LOS TEMAS PARA ESTA SESIÓN.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CON GUSTO SEÑOR PRESIDENTE, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EN VIRTUD DE QUE EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR FUE CIRCULADA CON ANTERIORIDAD, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DE NUESTRO REGLAMENTO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LOS REGIDORES, LA DISPENSA A SU LECTURA.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: EN VOTACIÓN ORDINARIA, SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO, LA DISPENSA PROPUESTA. QUIENES ESTÉN A SU FAVOR MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACTA DE LA

SESIÓN ANTERIOR HA SIDO APROBADA SEÑOR PRESIDENTE CON 14 VOTOS.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADA SU DISPENSA, SOLICITO AL SECRETARIO LA SOMETA AHORA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. QUIENES ESTÉN A SU FAVOR EN VOTACIÓN ORDINARIA MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE HA SIDO APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CON 14 VOTOS A FAVOR.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, DETERMINA SOLICITAR AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, LA APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS QUE SERÁN DESTINADOS A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS EN ESTE MUNICIPIO.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO DÉ LECTURA A ESTE PUNTO DE ACUERDO----------

EL LICENCIADO JORGE ALBERTO CAMARA NUÑEZ, REGIDOR, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE SOLICITO LA PALABRA----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: TIENE EL USO DE LA VOZ EL LICENCIADO JORGE ALBERTO CAMARA NUÑEZ----------

EL LICENCIADO JORGE ALBERTO CAMARA NUÑEZ, REGIDOR, EXPRESÓ: EN VIRTUD DE QUE EL PUNTO DE ACUERDO FUE CIRCULADO CON ANTERIORIDAD, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO, SOLICITO LA DISPENSA A SU LECTURA.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SEÑOR SECRETARIO SI ESTAN AMABLE DE PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO LA PROPUESTA QUE HA HECHO MENCIÓN EL SEÑOR REGIDOR. ----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CLARO QUE SI SEÑOR PRESIDENTE, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO, LA PROPUESTA DE DISPENSA REFERIDA. QUIENES ESTÉN A SU FAVOR EN VOTACIÓN ORDINARIA MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE A SIDO APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO CON 14 VOTOS A FAVOR.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: UNA VEZ APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL PUNTO EN MENCIÓN SE INSERTARA EN ESTE PUNTO DE LA SESIÓN:

Asunto: Punto de Acuerdo mediante el cual el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, determina solicitar al H. Congreso del Estado de Tabasco, la aprobación para la contratación de empréstitos que serán destinados a inversiones públicas productivas en este Municipio.

Villahermosa, Tabasco, a 12 de mayo de 2010.

CC. REGIDORES INTEGRANTES DEL CABILDO
DE CENTRO, TABASCO.
P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, inciso b) y IV, 117, fracción VIII, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I, inciso b) y último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción VII, 25, 25 bis, 26 y 32 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios; 1°, 2, 3, 29 fracciones I y IX, 33, 38, 65, fracciones I, VI y XX, 69 y 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 19, 25, 26, fracción I, y 55 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; y 2, 26 fracciones I, V y VII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, tengo a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, Punto de Acuerdo mediante el cual el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, determina solicitar al H. Congreso del Estado de Tabasco, la aprobación para la contratación de empréstitos que serán destinados a inversiones públicas productivas en este Municipio, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y legales que les son conferidas, y en congruencia con dicha disposición, el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco faculta a los municipios de esta entidad, para administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a su favor.

SEGUNDO. Que de igual manera, la Constitución Política Federal en su artículo 117, fracción VIII, establece la facultad de los Municipios para contraer obligaciones o empréstitos, siempre y cuando se destinen a inversiones públicas productivas, ordenando que éstas deberán realizarse conforme a las bases que establezcan las legislaturas en sus leyes en la materia, y por los conceptos y hasta por lo montos que éstos fijen anualmente en sus respectivos presupuestos. Disposición que nuestra Constitución acoge en su artículo 65 fracción VI, en el que prevé la posibilidad para los

Ayuntamientos de contraer empréstitos que exceden del plazo de un año, con la autorización previa del Congreso Local, en los términos que señale la ley correspondiente.

TERCERO. Que en tal virtud, el H. Cabildo de este Municipio de Centro, Tabasco, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de mayo del presente año, tuvo a bien aprobar iniciativas con proyecto de Decreto, por las que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, mismas que fueron presentadas en esa misma fecha ante el H. Congreso del Estado de Tabasco.

CUARTO. Que en mérito a ello y sujetos a la aprobación de las iniciativas presentadas ante el H. Congreso del Estado de Tabasco, referidas en el considerando anterior, se prevé la posibilidad para los Ayuntamientos de contratar empréstitos, para el ejercicio oportuno de sus correspondientes presupuestos de egresos y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el Cabildo, y que cuando el monto solicitado exceda del 15% de sus ingresos ordinarios del ejercicio fiscal de que se trate, deberán contar con la autorización del Congreso del Estado, estableciendo una serie de requisitos que se tendrán que cubrir para tales efectos.

QUINTO. Que por su parte la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su artículo 3° dispone que, es función primordial del municipio, el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos, por lo que, los habitantes del Municipio de Centro, Tabasco, demandan a este H. Ayuntamiento, cada vez más y mejores servicios públicos.

SEXTO. Que lo anterior se debe a que, la situación de nuestro entorno es cambiante, derivado de diversas circunstancias como son, entre otras, el cambio climático, el crecimiento desmedido de la población y en consecuencia el crecimiento de las manchas urbanas, de donde nace la exigencia de contar con una infraestructura moderna, que se ajuste a las necesidades de los tiempos actuales, por lo que, resulta de vital importancia contar con los recursos suficientes para atender las demandas de la población, para lo cual el Municipio debe establecer una adecuada planeación, estudio, proyección, construcción, ejecución, rehabilitación, mantenimiento o ampliación de las obras y servicios que conlleven a un adecuado desarrollo municipal.

SÉPTIMO. Que si bien es cierto que el Municipio cuenta con ingresos propios, así como las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor; no menos cierto es que, dichos recursos son limitados para lograr ampliar la cobertura de los servicios públicos que brinda a la población, razón por la cual, la hacienda pública municipal requiere de recursos económicos suficientes para estar en posibilidades de proporcionar de manera urgente y oportuna los servicios públicos que demandan los habitantes del Municipio de Centro, Tabasco, tales como una mayor capacidad de respuesta en la prestación de los servicios públicos de pavimentación, agua y drenaje, recolección de basura, alumbrado, espacios para la recreación, así como de cultura, entre otros.

OCTAVO. Que en base a lo expuesto, este H. Ayuntamiento considera esa posibilidad que le otorgan la Constitución Federal, la Local, así como la Ley Orgánica de los Municipios, de poder contratar los empréstitos necesarios, que le permitan contar con los recursos económicos para hacer frente a esta amplia demanda en la prestación de los servicios públicos municipales, así como para ampliar la infraestructura pública productiva municipal.

NOVENO. Que en este contexto, cabe precisar que el artículo 32 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios señala que, es facultad del Congreso del Estado, autorizar la afectación como fuente o garantía de pago o ambas, las obligaciones que contraiga el Municipio, así como sus participaciones y los ingresos que le correspondan, en tanto que el artículo 5 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco señala que, las participaciones que correspondan a los municipios del estado son inembargables, no pueden afectarse a fines específicos, ni estar sujetas a retención, salvo para el pago de obligaciones contraídas por los municipios, con autorización del Congreso del Estado.

DÉCIMO. Que en razón de lo anterior, y toda vez que la capacidad financiera del Municipio de Centro, Tabasco le permite contratar empréstitos, sin afectar la viabilidad económica y financiera del Municipio, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política Federal; 65, fracción I, último párrafo de la Constitución Política Local; 25 y 25 bis de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios; así como, 29, fracciones I y IX, 33 y 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, me permito someter a la consideración de éste Honorable Cabildo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Centro, Tabasco, para que contrate uno o varios créditos con una o varias instituciones financieras hasta por la cantidad global de $460'000,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más reservas, comisiones, accesorios, y gastos financieros relacionados con la contratación del o los créditos; la cual deberá sujetarse a las disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, vigentes al momento que se realice la contratación del o los créditos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El o los empréstitos que se contraten con base en esta autorización, serán destinados para inversión pública productiva, consistente en:

1. Proyectos y obras de drenaje en colonias de la zona industrial, siendo estas: a) Estudio y diagnóstico integral del sistema de agua potable, drenaje pluvial y sanitario de las colonias de la ciudad industrial; b) Proyecto ejecutivo del sistema de agua potable, drenaje pluvial y sanitario de las colonias Francisco Villa, Vicente Guerrero, Roberto Madrazo, Insurgentes e Indeco de la zona industrial; c) Construcción del sistema de agua potable, drenaje sanitario y pluvial (primera etapa) de las colonias Francisco Villa, Vicente Guerrero, Roberto Madrazo, Insurgentes e Indeco de la zona industrial; d) Construcción del sistema de agua potable, drenaje sanitario y pluvial (segunda etapa) de las colonias Francisco Villa, Vicente Guerrero y Roberto Madrazo, Insurgentes e Indeco de la zona industrial, y; e) Construcción de cárcamo y líneas de conducción en las colonias de la zona industrial anteriormente referidas. La inversión aproximada es de $100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

2. Rescate del Centro Histórico de la Ciudad, consistente en: a) Proyecto ejecutivo de remodelación integral de Plaza de Armas; b) Reconstrucción de Plaza de Armas y; c) Remodelación de las calles Aldama, Reforma y Lerdo. La inversión aproximada es de $70'000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

3. Pavimentación en Colonias Populares, que incluirán diversas calles de las Colonias Francisco Villa; Roberto Madrazo; Vicente Guerrero; Indeco; Gaviotas Sur; Gaviotas Norte, sector Abanico; José María Pino Suárez, sector Compuerta; José María Pino Suárez, sector Julián Sánchez; José María Pino Suárez, sector Asunción Castellanos; 18 de Marzo; Espejo I y Espejo II, Miguel Hidalgo; Infonavit Cd. Industrial; y Casa Blanca en la zona urbana; la Villa Luis Gil Pérez; Villa Ocuiltzapotlán; Ra. Huapinol Parrilla; Fracc. Espinoza Galindo, Huapinol Parrilla; Villa Playas del Rosario; Ra. La Lima, Fracc. Almendros; y, Ra. Ixtacomitán 5ª. sección, sector el Paraíso, en la zona rural. La inversión aproximada es de $95'000,000.00 (NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

4. Elaboración de Cartera de Proyectos Ejecutivos de acuerdo a especificaciones técnicas para acceder a recursos federales que incluye los siguientes: Rehabilitación de Paseo Tabasco e infraestructura aledaña (2da. Etapa); Drenaje pluvial y sanitario de Villa Maculteppec; Drenaje pluvial y sanitario de Villa Ocuiltzapotlán; Drenaje pluvial y sanitario del arroyo Chinin; Drenaje pluvial y sanitario de Anacleto Canabal 1ª., 2ª., 3ª. Y 4ª. Sección; Mejoramiento de vialidades y entradas a la ciudad; Vialidades de la zona sur de Villahermosa; Alcantarillado pluvial y sanitario del polígono delimitado por las calles Ruiz Cortines, Pagés Llergo, Paseo Tabasco, 27 de febrero y Malecón Carlos A. Madrazo; Alcantarillado pluvial y sanitario del polígono delimitado por las calles: Periférico Carlos Pellicer Cámara, Paseo Usumacinta, Paseo de la Sierra, 27 de febrero y Paseo Tabasco. La inversión aproximada es de $51'000,000.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

5. Rehabilitación de los Cárcamos de: Ernesto Malda, ubicado en la Col. Linda Vista; Tamulté II, ubicado en la Col. Tamulté; El Parque, ubicado en el Fracc. Brisas del Parque; Cicom, ubicado en la Col. Centro (Teatro Esperanza Iris); Manga III, ubicado en la Col. La Manga III; y Triunfo La Manga, ubicado en la colonia del mismo nombre; Gaviotas, ubicado en la Col. Gaviotas Norte (Av. Luis D. Colosio); San José Gaviotas, ubicado en la Col. Gaviotas sector San José; Menores Infractores, ubicado en la Col. Cd. Industrial; Agua Pluvial Carrizal, ubicado en dicha colonia; Tabasco 2000 Pluvial, ubicado en la Col. J. Ma. Pino Suárez sector Periférico; Manga II Pluvial, ubicado en la Col. La Manga II; e Indeco Pluvial, ubicado en la Col. Indeco. La inversión aproximada es de $20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

6. Planta Potabilizadora "Dos Montes" que incluirá la construcción de la obra de captación, la caja repartidora, los clarificadores, los filtros y una cisterna de 300,000 litros; construcción e instalación de subestación eléctrica y planta de emergencia; construcción e instalación del sistema de desinfección a base de cloro y polímeros; y la construcción de edificios de administración y operación de la planta. La inversión aproximada es de $65'000,000.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

7. Proyecto y construcción del Drenaje Pluvial del Sistema Periférico, que incluirá la elaboración del proyecto ejecutivo, así como la construcción del drenaje pluvial. La inversión aproximada es de $30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

8. Proyecto y construcción del Drenaje Pluvial y Sanitario para resolver problemas de inundación y contaminación de la micro cuenca que se concentra en la zona del parque de la colonia Rovirosa, que incluirá la elaboración del proyecto ejecutivo, así como la construcción del drenaje pluvial y sanitario. La inversión aproximada es de $20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

9. Construcción de Infraestructura en los parques populares: "Infonavit Atasta", "Indeco" y "La Choca". La inversión aproximada es de $9'000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS M.N.).

ARTÍCULO TERCERO.- El importe de la totalidad de las obligaciones que, en su calidad de acreditado, correspondan a este Municipio en el o los contratos de apertura de crédito que se celebren con apoyo en esta autorización, será cubierta en los plazos que se fijan para ello en los propios instrumentos legales pero que en ningún caso excederá de 120 meses (10 años), mediante exhibiciones mensuales, que comprendan capital e intereses. Se podrá incluir en ese plazo un periodo de gracia al pago de capital si así lo acuerda el Municipio con la o las instituciones financieras correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza a este Ayuntamiento para que, en garantía a todas y cada una de las obligaciones que contraiga derivadas del o los contratos de apertura de crédito que le sean otorgados con apoyo en esta autorización y/o como fuente de pago de los mismos, afecte a favor de la o las instituciones financieras correspondientes las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio, para lo cual estará autorizado para celebrar uno o varios contratos de fideicomiso de administración y fuente de pago.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza a este Municipio para que pacte con las instituciones financieras correspondientes todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en los contratos y convenios en que consten las operaciones a que se refiere la presente autorización, incluyendo sin limitar, tasa de interés, comisiones, fondo de reserva, aforos, esquema de pagos, entre otros, y para que comparezca a la firma de los mismos por conducto de su Presidente Municipal, Primer Síndico de Hacienda y el Director de Finanzas.

ARTÍCULO SEXTO.- Los contratos en que sean formalizados el o los créditos a que se refiere la presente autorización, deberán de inscribirse en el Registro de Deuda Pública del Estado y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos que tiene a su cargo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza al Presidente Municipal, para que una vez obtenida la autorización del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, de acuerdo a la legislación aplicable, proceda a someter este Acuerdo a la autorización de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Presidente Municipal, Primer Síndico de Hacienda y al Director de Finanzas para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

(FIRMA ILEGIBLE)

_____
JESÚS ALÍ DE LA TORRE
PRESIDENTE MUNICIPAL

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: DERIVADO DE LA NATURALEZA DEL ASUNTO, SOLICITO QUE ÉSTE SEA CALIFICADO COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55 DE REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE H. CABILDO, LA PROPUESTA DE CALIFICAR ESTE ASUNTO COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN. QUIENES ESTÉN A SU FAVOR EN VOTACIÓN ORDINARIA, FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. PRESIDENTE, LA PROPUESTA PARA CALIFICAR ESTE ASUNTO COMO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN HA SIDO APROBADO CON 14 VOTOS A FAVOR.---
---

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADO COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, SOLICITO A LAS SEÑORAS Y SEÑORES REGIDORES QUE GUSTEN ANOTARSE SOBRE ESTE TEMA FAVOR DE ANOTARSE CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.----------

LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN ORADOR PARA DISCUTIR ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: AL NO HABERSE INSCRITO NINGÚN REGIDOR A FAVOR O EN CONTRA, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO, SOLICITO AL SECRETARIO QUE EL PUNTO SEA SOMETIDO A VOTACIÓN.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CON GUSTO SEÑOR PRESIDENTE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE H. CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO, QUIENES ESTÉN A SU FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE A SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 14 VOTOS A FAVOR EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, DETERMINA SOLICITAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, LA APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS QUE SERÁN DESTINADOS A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS EN ESTE MUNICIPIO., SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES PERTINENTES. SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CON GUSTO MUCHO SEÑOR PRESIDENTE, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL QUE CORRESPONDE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE UNA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL LICENCIADO JESÚS ALI DE LA TORRES PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO MEDIANTE EL CUAL SE FACULTA AL CONTRALOR PARA SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO. ----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO, DE LECTURA A LA PROPUESTA DEL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO. ----------

LA PROFESORA LORENA ADRIANA MARIN RAMON, REGIDORA, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE SOLICITO EL USO DE LA VOZ.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: TIENE EL USO DE LA VOZ LA CIUDADANA REGIDORA LORENA ADRIANA MARIN RAMON----------

LA PROFESORA LORENA ADRIANA MARIN RAMON, REGIDORA, EXPRESÓ: EN VIRTUD, QUE LA PROPUESTA A SIDO CIRCULADA CON ANTERIORIDAD DE ACUERDO AL ARTICULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO LA DISPENSA DE LECTURA AL PUNTO REFERIDO**.-**

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SI ES TAN AMABLE SEÑOR SECRETARIO, SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES REGIDORES, LA PROPUESTA DE LA REGIDORA LORENA ADRIANA MARIN----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLILICTO AL SEÑOR SECRETARIO SEA TAN AMABLE DE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO, LA PROPUESTA REALIZADA POR LA REGIDORA LORENA ADRIANA MARIN----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SI SEÑOR PRESIDENTE, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE H. CABILDO, LA PROPUESTA DE DISPENSA SEÑALADA, QUIENES ESTÉN A SU FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, A SIDO APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CON CATORCE VOTOS A FAVOR.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBRADA LA DISPENSA A LA LECTURA, SE INSERTARA EN ESTE PUNTO DE LA SESIÓN.

ASUNTO: Punto de Acuerdo que faculta al Contralor Municipal para sustanciar los procedimientos de responsabilidades administrativas de los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Centro, hasta su total conclusión, de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Villahermosa, Tabasco a 10 de mayo de 2010.

CC. REGIDORES INTEGRANTES DEL CABILDO
DE CENTRO, TABASCO.
P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, fracción II, 2, 19, 29, fracciones I y LIX, 65, fracciones I, XIII y XVI, 69, 70, 73, fracción IV, 81, fracción XIV y 220 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 19, 25, 26, fracción I, y 55 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 26 fracciones I, V y X, y 106, fracción XIV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, tengo a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, Propuesta con Punto de Acuerdo que faculta al Contralor Municipal para integrar procedimientos de responsabilidades administrativas de los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Centro, dictar resoluciones e imponer las sanciones disciplinarias correspondientes, de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica, y cuentan con facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, determinando que dentro de los objetivos de estas leyes, se deberán establecer las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad.

SEGUNDO. Que como consecuencia, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en aras de fortalecer y garantizar la autonomía de los municipios del Estado, expidió una nueva Ley Orgánica para los Municipios del Estado, que fue aprobada mediante Decreto 246, publicado en el Suplemento "C" del Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 6390 de fecha 03 de diciembre de 2003, a través de la cual amplió el ámbito de competencia de estos entes públicos, que hasta en esos momentos era bastante limitado, dotándolos de amplias facultades legales que le permitiesen ejercitarse de manera independiente, dentro

del orden jurídico federal y estatal, a fin de lograr una mejor eficacia y eficiencia en el desempeño de la administración pública municipal.

TERCERO. Que este mismo ordenamiento, en correlación con el Título Séptimo de la Constitución Política Local, contiene un Título denominado "De los Servidores Públicos de los Ayuntamientos" dentro del cual se determina que se reputarán como servidores públicos municipales a los miembros del Ayuntamiento o del Concejo Municipal, en su caso, y en general a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza en el gobierno municipal u organismos paramunicipales, los que serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones, y que para la determinación de las responsabilidades, procedimientos, sanciones y recursos administrativos se estará a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

CUARTO. Que en este tenor, es importante discurrir, que el espíritu perseguido por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 4261 de fecha 13 de julio de 1983, la cual reglamenta el citado Título Séptimo Constitucional, se basa en la renovación del servicio público en los distintos órdenes de gobierno, a través de la erradicación de vicios que se han infiltrado en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, y que tienen su origen en las acciones u omisiones en que éstos pudiesen incurrir, los cuales devienen del abuso de autoridad, tráfico de influencia, nepotismo, filtración y sustracción de información reservada, falta de respeto hacia sus superiores jerárquicos o compañeros, falta de probidad u honradez en su desempeño, entre otras conductas que a todas luces resultan negativas y laceran la prestación del servicio público.

QUINTO. Que en razón de lo anterior, este H. Ayuntamiento de Centro, dentro del ámbito de su competencia, tiene la obligación de velar porque el ejercicio del servicio público municipal, se de apegado a derecho, cuidando en todo momento que los servidores públicos municipales se desempeñen con un amplio sentido de responsabilidad, y en el caso de que alguna de esta o estas personas incurriesen durante la práctica de sus funciones, en cualquiera de los actos u omisiones previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, deberá actuar e instaurar los procedimientos administrativos a que haya lugar, y en su caso imponer y aplicar las sanciones correspondientes.

SEXTO. Que para efectos de la sustanciación de los procedimientos administrativos, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos establece que la Contraloría Interna si la hubiere, la Dirección o Departamento Jurídico en su caso, de cada dependencia o entidad, será competente para imponer, por acuerdo del superior jerárquico, sanciones disciplinarias, excepto las económicas, cuyo monto sea superior a doscientas veces el salario mínimo mensual vigente en el Estado, considerándose en nuestro caso, con dicho grado de jerarquía al Presidente

Municipal, conforme lo disponen los numerales 48 y 60 de la citada Ley de Responsabilidades, con la salvedad de que tratándose de los regidores, será considerado como superior jerárquico el Cabildo.

SÉPTIMO. Que por su parte, la Ley Orgánica de los Municipios en sus artículos 69 y 70 prevé que el ejercicio del gobierno municipal corresponde originalmente al Ayuntamiento, quien para el cumplimiento de sus funciones, ejerce a través del presidente municipal las atribuciones ejecutivas que le corresponden, y que éste, para el ejercicio de las facultades ejecutivas que le son conferidas, contará con dependencias administrativas para lograr una mayor eficacia en sus acciones de gobierno, las cuales tendrán al frente a un titular, a quien le corresponderá el ejercicio original de las atribuciones que la Ley y los reglamentos respectivos les encomienden.

OCTAVO. Que en este sentido, el citado ordenamiento municipal en su numeral 220 dispone que, el Ayuntamiento, a través de su órgano de control interno, podrá abstenerse de sancionar, al infractor por una sola vez, cuando lo estime pertinente, justificando la causa de la abstención, siempre que se trate de hechos que no revistan gravedad ni constituyan delito, cuando lo ameriten los antecedentes y circunstancias del infractor y el daño causado por éste no exceda de cien veces el salario mínimo diario vigente en el Estado. De igual manera determina en su numeral 81, fracción XIV, que a la Contraloría Municipal, le corresponde conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos que puedan constituir responsabilidades administrativas, aplicar las sanciones que correspondan en los términos que las leyes señalen. Derivado de estas disposiciones, el H. Ayuntamiento de Centro, al expedir el Reglamento de la Administración Pública Municipal, previó en su artículo 106, fracción XIV, que el Contralor Municipal ejercerá la atribución de instruir el procedimiento administrativo correspondiente y en su caso aplicar sanciones administrativas, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

NOVENO. Que en mérito a ello, y a lo dispuesto en el artículo 70 en relación con el numeral 65, fracciones I, XIII y XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 2, 3, y 5 del citado Reglamento de la Administración Pública Municipal, el Titular del Municipio podrá delegar funciones a los distintos órganos administrativos del Municipio, para auxiliarse en el despacho de los asuntos de acuerdo a la naturaleza propia de sus funciones, por lo que en busca de agilizar los citados procedimientos, se considera pertinente delegar en la Contraloría Municipal, facultades específicas que le permitan aplicar correctamente las sanciones a que se hagan acreedores los servidores públicos que hayan incurrido en alguna falta que amerite alguna sanción contenida en la normatividad de la Ley de Responsabilidades, y de esta forma eficientar y agilizar las actividades administrativas en el Municipio.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega en el Contralor del Municipio de Centro, Tabasco, las más amplias y suficientes facultades para que en representación del Presidente Municipal, integre los procedimientos de responsabilidad administrativa, dictar sus respectivas resoluciones e imponer las sanciones disciplinarias que correspondan, excepto las económicas cuyo monto sea superior a doscientas veces el salario mínimo mensual vigente en el Estado, e inclusive determine la baja de los servidores públicos adscritos a este H. Ayuntamiento, conforme a las normas legales aplicables vigentes, cuando exista un incumplimiento en las funciones y actividades encomendadas o que incurran en alguna de las faltas previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Los procedimientos administrativos que hasta el día en que entre en vigor el presente Acuerdo, se encuentren en vías de desahogo, quedan exentos de esta disposición, por lo tanto deberán sustanciarse hasta su resolución y en su caso la aplicación de la sanción correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

(FIRMA ILEGIBLE)

_____

C. JESUS ALÍ DE LA TORRE
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: DERIVADO DE LA NATURALEZA DEL ASUNTO, SOLICITO QUE ESTE SEA CALIFICADO COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55 DE NUESTRO REGLAMENTO. ----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SI SEÑOR PRESIDENTE, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO, LA PROPUESTA DE CALIFICAR ESTE ASUNTO COMO URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, QUIENES ESTÉN A SU FAVOR, EN VOTACIÓN ORDINARIA MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, PRESIDENTE A SIDO APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO A TRAVES DEL CUAL SE CALIFICA COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, CON CATORCE VOTOS A FAVOR.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADO ESTE ASUNTO COMO OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN, SOLCITO A LAS COMPAÑERAS Y

COMPAÑEROS REGIDORES, QUE QUIERAN HACER USO DE LA VOZ, SEAN TAN AMABLES DE ANOTARSE CON EL SEÑOR SECRETARIO, MENCIONANDO SI ES A FAVOR O EN CONTRA ------
---

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: PRESIDENTE INFORMO A USTED NO HABERSE INSCRITO, NINGÚN ORADOR PARA DISCUTIR ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA----------
---

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO DEL ARTICULO 105 DEL REGLAMENTO, SOLICITO AL SECRETARIO, QUE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SEA SOMETIDA A VOTACIÓN----------
---

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS MIEMBRO0S DE ESTE H. CABILDO LA PROPUESTA REFERIDA, QUIENES ESTÉN A FAVOR EN VOTACIÓN ORDINARIA, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA REFERIDA CON VOTOS A FAVOR----------
---

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, POR LA CUAL SE FACULTA AL CONTRALOR PARA SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE INSTRUYE AL SEÑOR SECRETARIO A REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES. ----------
---

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------
---

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CON MUCHO GUSTO SEÑOR PRESIDENTE, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y EL DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SINDICO DE HACIENDA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE REGULARIZACIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA.----------
---

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO DÉ LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO----------
---

EL LICENCIADO JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE SOLICITO EL USO DE LA VOZ----------
---

-----**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** TIENE EL USO DE LA VOZ EL LICENCIADO JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ----------
----------**EL LICENCIADO JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ, EXPRESÓ:** EN VIRTUD DE QUE EL DICTAMEN FUE CIRCULADO CON ANTERIORIDAD, SOLICITO QUE EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO, SOLICITO SE DISPENSE SU LECTURA.----------
---

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SI ES TAN AMABLE EL SECRETARIO DE SOMETER A VOTACIÓN LA PROPUESTA QUE HA HECHO EL SEÑOR REGIDOR JUAN PABLO EADE RODRÍGUEZ. ----------

---

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CON MUCHO GUSTO SEÑOR PRESIDENTE, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO, LA SOLICITUD DE DISPENSA DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ACABA DE SER PROPUESTA POR EL SEÑOR REGIDOR. QUIENES ESTÉN A SU FAVOR MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE HA SIDO APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CON 14 VOTOS A FAVOR.----------

---

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADO SU DISPENSA SE INSERTARA EN ESTE PUNTO DE LA SESIÓN.

ASUNTO: DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

Villahermosa, Tabasco 10 de mayo de 2010.

CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE CENTRO, TABASCO.

Con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 115, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción VII y 65, fracción III, párrafo tercero y VIII, inciso e) y 76, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción IV, 10, fracción XII, 11, 281, 282 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; 1°, 2, 4, 19, 29 fracción XXIII, 44, 46, fracciones I y IV, 84, fracción V, 93, fracción IV, 121, párrafo tercero y demás relativos de la Ley Orgánica de Los Municipios del Estado de Tabasco; así como los numerales 1°, 2, 3, 19, 57, 60, 62, 66, 67, 70, 71, 74, 76, 81, 82, 85, 89, 90, fracciones I y IV, 91 fracciones I, inciso a), IV, incisos f), g) y p) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, las Comisiones Edilicias Permanentes Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Obras y Asentamientos Humanos, sometemos a la consideración de este H. Cabildo, el presente DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; en base a los siguientes,

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que el Municipio Libre, en términos del artículo 115, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 65, fracción VIII, inciso e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es responsable del desarrollo urbano y ordenamiento territorial dentro de su respectiva jurisdicción, estando facultado, entre otras cosas, para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en razón de lo cual, la Ley General de Asentamientos Humanos establece en su artículo 9, fracción XI, que a los municipios le corresponde la atribución de intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano, así como las reservas, usos y destinos de áreas y predios.

SEGUNDO. Que en congruencia con lo anterior, la Constitución Política Local en su artículo 65, fracción III, y la Ley Orgánica de los Municipios en su numeral 121, párrafo tercero disponen que, los Municipios para elaborar los Planes Municipales, deberán prever de conformidad con el artículo 115 Constitucional federal, la regularización de la tenencia de la tierra urbana y, en consecuencia, la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco prevé que los Ayuntamientos para ejercitar dicha acción, deberán evaluar la factibilidad de desarrollo.

TERCERO. Que para tales efectos, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 29, fracción XXVII, prevé para estos órganos municipales, la facultad de concertar convenios de desarrollo municipal; atribución que de igual manera le otorga la citada Ley de Ordenamiento Sustentable en su numeral 10, fracción IV, que dispone que los Ayuntamientos podrán celebrar con el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado y con otros Ayuntamientos o Concejos Municipales de la Entidad, en los términos que señala la Constitución Política Estatal, los convenios que sean necesarios para cumplir con los objetivos de los Programas en las materias de desarrollo urbano y ordenamiento sustentable del territorio.

CUARTO. Que por su parte, según lo dispuesto en el artículo 12 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, el territorio que a éste le corresponde cuenta con una superficie de 1,612.11 km2 y, como fundo legal del mismo, se considera toda aquella porción de suelo asignada a las ciudades, villas, poblados y rancherías que conforman el propio Municipio, el cual es administrado por su Ayuntamiento; por ende, todo lo que se encuentra dentro de dicha superficie que no sea propiedad de la federación, ni de los particulares, con título legalmente expedido, se considera parte del fundo legal del Municipio y en consecuencia éste tiene el dominio pleno sobre ellos.

QUINTO. Que en este sentido, debemos tomar en cuenta que a raíz de las reformas y adiciones al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 1999, relativas a la libre administración de la Hacienda Municipal, los inmuebles que forman parte del fundo legal del Municipio considerados de dominio privado, pueden ser enajenados a los particulares que los tengan en legítima posesión y satisfagan los requisitos para su regularización, previstos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

SEXTO. Que en este contexto, toda vez que uno de los ejes rectores y objetivos generales de la actual administración, es precisamente la planeación de la infraestructura urbana, como uno de los detonadores de crecimiento humano, aunado a que este H. Ayuntamiento detenta una cantidad considerable de personas que se encuentran promoviendo la regularización de las tierras que ocupan, mismas que son propiedad de esta municipalidad, de lo que resulta el interés de contar con los elementos necesarios, que le permitan concretar sus políticas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, a favor y en beneficio de sus habitantes.

SÉPTIMO. Que en mérito a lo expuesto, es de observarse que el último Convenio de Coordinación y Colaboración que en materia de Regularización de la Tenencia de la Tierra que este H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, celebró con el Gobierno del Estado, data del año 2007, ya que en Sesión celebrada el 14 de mayo de ese año, el Cabildo autorizó la celebración de dicho instrumento legal, el cual en su Cláusula Décima Segunda estableció que la vigencia sería a partir de su firma y hasta el día 31 de diciembre del año 2009, pudiendo ser prorrogado a solicitud de las partes.

OCTAVO. Que atendiendo a lo convenido en dicha Cláusula, con fecha 12 de enero de 2010, la Lic. María del Carmen Hernández Zamora, Titular de la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, giró atento oficio número CERTT/052/2010 al Presidente Municipal de Centro, Tabasco, mediante el cual hizo llegar el Proyecto de Convenio de Coordinación y Colaboración en materia de regularización de la Tenencia de la Tierra, con la pretensión de que éste sea suscrito entre el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas y este H. Ayuntamiento de Centro, con la finalidad de dar continuidad a los trabajos de regularización de predios en este Municipio.

CUARTO: Que en razón de lo anterior y conforme a lo dispuesto en los artículos 4 y 29 fracción XXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento intervenir de acuerdo a las leyes federales y estatales de la materia en la regularización de la tenencia de la tierra, así como de celebrar

convenios con el Estado para el más eficaz cumplimiento de sus funciones, por lo que en mérito a ello, los regidores integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Obras y Asentamientos Humanos, nos permitimos proponer y someter a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza al Presidente Municipal, para que de manera conjunta con el Primer Síndico de Hacienda, en términos de la normatividad aplicable, proceda en representación de este H. Ayuntamiento de Centro, a la suscripción del Convenio de Coordinación y Colaboración que en materia de regularización de la Tenencia de la Tierra, deberá celebrarse con el Ejecutivo del Estado, representado por la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas, para el Periodo Constitucional 2010- 2012, en los siguientes términos:

"CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE EN MATERIA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL ING. HÉCTOR MANUEL LÓPEZ PERALTA, SECRETARIO DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS, EL LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN; LA OCEAN. SILVIA WHIZAR LUGO, SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL; EL LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ, CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; Y LA LIC. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ZAMORA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL EJECUTIVO ESTATAL";** Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL LIC. JORGE ALBERTO CÁMARA NUÑEZ, PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL AYUNTAMIENTO"**; Y EN SU CONJUNTO **"LAS PARTES"**; MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL LIC. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRÍA; AL TENOR DE LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Estado de Tabasco se integra con los Municipios siguientes: Balancán, Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa, y Tenosique, con la extensión y límites que de hecho y por derecho les corresponde. Asimismo, en el artículo 65 primer párrafo y en las fracciones III

tercer párrafo y VIII, inciso e), establece, que el Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales, mismo que, en términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, está facultado para elaborar, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus Planes Municipales trianuales y sus programas operativos anuales; y que los Planes Municipales deberán prever, de conformidad con el Artículo 115 de la Constitución Federal, los Programas de Desarrollo Urbano Municipal, la creación y Administración de reservas territoriales; el control y vigilancia de la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, la regularización de la tenencia de la tierra urbana, la creación y administración de zonas de reserva ecológicas. Para tal efecto, y de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de la Constitución Federal, los Ayuntamientos expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueran necesarios. Los municipios del Estado de Tabasco, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, están facultados para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana. En lo conducente y de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12º del Bando de Policía y Gobierno del municipio de Centro, Tabasco, éste cuenta con una superficie de 1,612.11 km2 y el fundo legal del mismo se considera como aquella porción de suelo asignada a las ciudades, villas y poblados del propio municipio y es administrado por su Ayuntamiento; por ende, todo lo que se encuentra dentro de dicha superficie que no sea propiedad de la federación, ni de particulares, con título legalmente expedido, se considera parte del fundo legal del municipio y en consecuencia el municipio tiene el dominio pleno de los mismos. **"EL AYUNTAMIENTO"**, como órgano de gobierno representativo del municipio de Centro, Tabasco; dentro del caudal que integra su hacienda municipal, posee los bienes inmuebles que intrínsecamente forman parte de su fundo legal.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracción XXIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento intervenir, de acuerdo con las leyes federales y estatales de la materia, en la regularización de la tenencia de la tierra. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º del mencionado ordenamiento, los municipios podrán coordinarse entre sí, con el Estado o con municipios de otras entidades federativas, para el más eficaz cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios públicos y el mejor aprovechamiento de sus recursos y en cuanto proceda, buscarán la coordinación con los gobiernos estatal y federal, estando facultados además los ayuntamientos para dictar las medidas necesarias para el desarrollo integral y sustentable del municipio.

CUARTO. Que a raíz de las reformas y adiciones al artículo 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos aprobadas por el Constituyente Permanente de la Nación, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 1999, relativas a la libre administración de la hacienda municipal; los inmuebles que forman parte del fundo legal del municipio, considerados de dominio privado, pueden ser enajenados a los particulares que los tengan en legítima posesión y satisfagan los requisitos para su regularización, previstos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO. Que la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, señala en el artículo 1º fracción IX, entre uno de sus objetivos el establecer las bases para expedir y ejecutar las acciones concurrentes en materia de regulación de la tenencia de la tierra, asimismo, señala en el artículo 11, que corresponde al Poder Ejecutivo del Estado en concordancia con el Sistema Nacional de Planeación Democrática, la rectoría de la política de ordenamiento sustentable del territorio, la cual se ejercerá por conducto de las dependencias y entidades del Gobierno Estatal y mediante los convenios que éste celebre con los gobiernos municipales según lo dispuesto por el artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco. Por otra parte, el artículo 282 de la misma Ley estipula, que los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, establecerán mecanismos de coordinación tendientes a la regularización de los asentamientos humanos en la Entidad.

SEXTO. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en sus reformas aprobadas mediante el Decreto número 220 y publicadas en el suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado número 6707 de fecha 16 de diciembre de 2006; confiere especial atención a los rubros de desconcentración administrativa que permitan superar la severa problemática que plantea la excesiva centralización de los servicios públicos, pues ello desmerita el desarrollo regional del Estado y del progreso de numerosas poblaciones, por lo que se busca dar celeridad a las acciones de gobierno para que lleguen oportunamente a los gobernados; incluyendo lo referente a la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en predios no ejidales ni comunales, pues ello da certeza legal a los propietarios o legítimos poseedores de la misma. El artículo 4º segundo y tercer párrafo de dicha Ley, confiere al Ejecutivo Estatal la facultad de crear mediante acuerdo directo, las unidades administrativas necesarias para promover, coordinar o asesorar los programas o funciones de carácter prioritario o estratégico que requiera el desarrollo y seguridad del Estado, y permite a la Administración Pública Centralizada, contar con órganos administrativos desconcentrados, dotados de autonomía técnica y funcional, para apoyar la eficiente administración de los asuntos competencia de la misma, los cuales estarán jerárquicamente subordinados al Gobernador o al titular de la dependencia que se señale en el Acuerdo o Decreto respectivo, en ejercicio del cual se creó la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

SÉPTIMO. Que en este contexto, el Poder Ejecutivo del Estado emitió el Acuerdo de creación de la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, como un Órgano Administrativo Desconcentrado con autonomía técnica y funcional, sectorizado a la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas, el cual fue publicado en el Suplemento "K" al Periódico Oficial del Estado No. 6954 de fecha 29 de abril de 2009, en el que se confiere al titular de dicho Órgano, la facultad de celebrar convenios de Coordinación y Colaboración con los Ayuntamientos en materia de regularización de la tenencia de la tierra, para la titulación de predios, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

OCTAVO. Que actualmente, en el Municipio de Centro, Tabasco, existe una gran cantidad de predios o asentamientos urbanos irregulares, ubicados en terrenos públicos o privados, que fueron ocupados sin contar con escrituras, inscripción en el catastro y/o en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o sin contar con la autorización de lotificación estipulada en las normas urbanísticas correspondientes; los cuales se encuentran en posesión de personas que, por años, han venido reclamando su derecho a obtener un

documento que les permita acreditar la propiedad de los mismos, sin que esto haya sido posible.

NOVENO. Que en este tenor, **"LAS PARTES"** consideran pertinente celebrar el presente Convenio, con la finalidad de concretar la enajenación de los predios, cuya delimitación, identificación y demás condicionantes jurídicas, han sido autorizadas por el Honorable Cabildo del Municipio de Centro y establecer las bases que permitan otorgar certeza jurídica en la tramitación de las enajenaciones futuras, regularizando la tenencia de la tierra, y atendiendo lo estipulado en el artículo 282 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, que ordena a los gobiernos federal, estatal y municipales, establecer mecanismos de coordinación tendientes a la regularización de los asentamientos humanos en la Entidad.

D E C L A R A C I O N E S

I. De "EL EJECUTIVO ESTATAL"

I.1. Que la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo 3º, 4º, 26 fracción IX y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 7º del Reglamento Interior de la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas.

I.2. Que el 1 de Enero de 2007, el Ing. Héctor Manuel López Peralta, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Asentamientos y Obras Públicas, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5º, 12 fracción IX, 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 10º punto 1, 11 y 12 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas.

I.3. Que la Secretaría de Planeación, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3º, 4º, 26 fracción V y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

I.4. Que el 1 de enero de 2007, el Lic. Gustavo Jasso Gutiérrez, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Planeación, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5º, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

I.5. Que la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3º, 4º, 26 fracción XIII y 38 bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

I.6. Que el 22 de noviembre de 2007, la Oceanóloga Silvia Whizar Lugo, fue nombrada por el Gobernador del Estado, Secretaria de Recursos Naturales y Protección Ambiental, por lo

que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5º, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

I.7. Que la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3º, 4º, 26 fracción XIV, 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 1º del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado.

I.8. Que el 1 de enero de 2007, el Lic. Miguel Alberto Romero Pérez, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5º, 12 fracción IX, 21 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 3º, 6º y 8º del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado.

I.9. Que de conformidad a lo establecido en los artículos 1º y 5º del Acuerdo de Creación, publicado en el suplemento "K" al Periódico Oficial del Estado número 6954 de fecha 29 de abril del 2009, la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, es un Órgano Administrativo Desconcentrado con autonomía técnica y funcional, sectorizado a la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas; y tiene por objeto, implementar las acciones conducentes para llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra, en donde existan asentamientos humanos irregulares, con factibilidad técnica y jurídica, que se encuentren dentro del territorio del Estado, siempre que éstos no correspondan a zonas federales, dentro del ámbito de su competencia.

I.10. Que el 1 de Enero de 2007, la Lic. María del Carmen Hernández Zamora, fue designada por el Gobernador del Estado de Tabasco, como Titular de la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, nombramiento que no le ha sido revocado, correspondiéndole el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 7º, fracciones I, XVI y XXIV del Acuerdo de creación citado en la declaración anterior y por lo mismo, la personalidad con la que actúa no se encuentra limitada en forma alguna.

I.11. Que el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, lo anterior de conformidad con el artículo 1º del Acuerdo de creación publicado en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado Número 6386, de fecha 19 de Noviembre de 2003.

I.12. Que señala como domicilio para los efectos legales del presente Convenio el ubicado en Calle Manuel Gil y Sáenz No. 507, Fracc. Arboledas, Villahermosa, Tabasco. CP. 86097.

II. De "EL AYUNTAMIENTO"

II.1. Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, 1º, 2º, 3º y 4º, 29 fracción XXIII, 84 fracción II, 93 fracción IV, y 233 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es libre, investido de personalidad jurídica propia, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; es autónomo en su régimen interior y cuenta con libertad para administrar libremente su hacienda, y su función primordial es la de permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes.

II.2. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los municipios podrán convenir con el Gobierno del Estado, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera, a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación estatal del desarrollo, y coadyuven en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación general; para que los planes estatales y municipales tengan congruencia entre sí y para que los programas operativos de dichos ordenes de gobierno, guarden la debida coordinación.

II.3. Que en términos del artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Presidente Municipal, es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas establecidos. Así como también para realizar las obras y prestar los servicios públicos municipales que establecen las leyes relativas y las acciones que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar; y para el cumplimiento de esta obligación, podrá contratar o convenir y en su caso, concertar en representación del Ayuntamiento, la ejecución de acciones con el Gobierno del Estado y con los particulares, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables. A su vez el numeral 36, fracción II, y antepenúltimo párrafo del mencionado cuerpo normativo, refiere que la representación jurídica originaria del Ayuntamiento recae en el primer Síndico de Hacienda.

II.4. Que mediante Sesión Ordinaria de fecha_____, el Honorable Cabildo del Municipio de Centro, autorizó la celebración del presente convenio, facultando al ciudadano Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para suscribirlo.

II.5. Que el Lic. Jesús Alí de la Torre, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, dado lo acordado por el cuerpo edilicio en la sesión de Cabildo de fecha 31 de diciembre de 2009, en la cual rindió la protesta de ley, inició el ejercicio de sus funciones y actualmente se encuentra en plena actuación de su cargo. Asimismo, el Lic. Jesús Alí de la Torre, acredita su personalidad en términos del Acta de Mayoría y Validez otorgada en su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco con fecha 21 de octubre de 2009, y con el Acta de Sesión de Cabildo de fecha 01 de enero de 2010, en la que consta la toma de protesta correspondiente. De lo anterior se desprende que la personalidad con la que actúa no se encuentra limitada en forma alguna.

II.6. Que el Lic. Jorge Alberto Cámara Núñez, Primer Síndico de Hacienda del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, dado lo acordado por el cuerpo edilicio en la sesión de Cabildo de fecha 31 de diciembre de 2009, en la cual rindió la protesta de ley, inició el ejercicio de sus funciones y actualmente se encuentra en plena actuación de su cargo. Asimismo, el Lic.

Jorge Alberto Cámara Núñez, acredita su personalidad en términos del Acta de Mayoría y Validez otorgada en su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco con fecha 21 de octubre de 2009, y con el Acta de Sesión de Cabildo de fecha 01 de enero de 2010, en la que consta la toma de protesta correspondiente. De lo anterior se desprende que la personalidad con la que actúa no se encuentra limitada en forma alguna.

II.7. Que para los efectos legales del presente convenio señala como domicilio oficial el ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco No. 401, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.

II. De "LAS PARTES":

III.1. Que la suscripción del presente documento es congruente con los objetivos del Convenio Único de Desarrollo Social, que celebran el Poder Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento de Centro.

III.2. Que mediante el presente convenio, **"LAS PARTES"** acorde a sus atribuciones legales, unen su esfuerzo y recursos para conseguir el objeto del mismo en beneficio de la ciudadanía.

III.3. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 y 76, noveno párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3º, 4º, 12, fracción IX, 21, 22, 26, fracción V, IX, XIII, XIV, 31, 35, 38 Bis y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 282 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; 29 fracciones I, II, XXIII, XXVI y LIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y demás ordenamientos legales y administrativos citados en los considerandos de este instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** convienen celebrarlo, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. El objeto del presente Convenio de Coordinación y Colaboración es establecer entre **"LAS PARTES",** las bases de colaboración para realizar de manera conjunta, la regularización y consecuente titulación de los predios del dominio privado, propiedades escrituradas, así como los que jurisdiccionalmente pertenecen al fundo legal del Municipio de Centro, Tabasco; previo cumplimiento de los términos y requisitos señalados en las disposiciones legales y administrativas aplicables.

SEGUNDA. Derivado de lo anterior, **"LAS PARTES"** se comprometen a proporcionar, en el ámbito de su competencia, los recursos técnicos, materiales y humanos para la realización de los trabajos previos que sean necesarios, para estar en condiciones de expedir los títulos de propiedad correspondientes, así como su inscripción en el Padrón Catastral Municipal y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, con las exenciones otorgadas a su favor por el Gobierno del Estado de Tabasco.

TERCERA. "EL EJECUTIVO ESTATAL", por conducto de la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, realizará los trabajos técnicos y administrativos

necesarios para que oportunamente se puedan expedir los títulos de propiedad, de acuerdo a su experiencia y teniendo en consideración las particularidades del caso y de las regiones o zonas municipales, señalados en la cláusula primera de este acto jurídico. Por lo que **"EL AYUNTAMIENTO"** otorga su consentimiento y por ende la autorización para tal efecto.

CUARTA. "EL EJECUTIVO ESTATAL", a través de la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, llevará a cabo consecuentemente los trabajos técnicos e informativos tales como referencias, levantamiento de la cartografía de la superficie a regularizar, consistiendo éste en: plano general, plano de ubicación, plano descriptivo de lotificación y vialidades que integren el asentamiento irregular, con la nomenclatura que se adopte. Levantamiento del censo de las familias que habitan los predios a regularizar, incluyendo los siguientes datos:

a. Nombre de la persona
b. Estado Civil
c. Edad
d. Domicilio
e. Lugar de origen
f. Superficie
g. Uso del terreno
h. Constancia certificada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de que el predio no se encuentra registrado a nombre de alguna persona
i. Documentos que amparen la posesión o presunta propiedad del predio
j. Último pago de impuesto predial, para el caso de predios que cuenten con manifestación catastral
k. Otros, según las necesidades lo requieran

La titulación legalmente procedente, se llevará a cabo a favor de los beneficiarios señalados en las resoluciones correspondientes, o de los posesionarios respectivos, cumpliendo con lo señalado en los artículos 187 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y demás disposiciones legales aplicables. En el caso de que algunos de los beneficiarios señalados en los decretos correspondientes hayan fallecido o enajenado mediante documento idóneo los derechos de posesión a terceros, se hará a favor de las personas que previamente acrediten tales circunstancias ante **"EL AYUNTAMIENTO"**, y éste, a través de la instancia competente, previo el mecanismo ó procedimiento respectivo.
Los títulos correspondientes deberán ser firmados por el Presidente Municipal, el Primer Síndico de Hacienda, y/o el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco; asimismo, como testigos de honor contendrán las firmas del Gobernador del Estado de Tabasco, asistido por el titular de la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas, en atención de una de las demandas más sentidas de la población.
QUINTA. "EL AYUNTAMIENTO" otorgará las facilidades necesarias a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** para la inscripción de los Títulos de Propiedad ante la Subdirección de Catastro del Municipio de Centro, con las exenciones legales correspondientes.

SEXTA. Los gastos administrativos que en los términos de la cláusula cuarta y novena del presente Convenio, se generen por concepto de la titulación individual de predios, deberán ser cubiertos por el posesionario solicitante, ante la (s) instancia (s) competente (s).

SÉPTIMA. "**EL AYUNTAMIENTO"**, otorga por medio de este acto a **"EL EJECUTIVO ESTATAL",** las autorizaciones administrativas correspondientes para llevar a cabo la regularización de las superficies o predios a titular, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en materia de ordenamiento sustentable del territorio del Estado de Tabasco. Sin perjuicio de ello y en los casos que así se ameriten, los titulares de las Dependencias de **"EL AYUNTAMIENTO"**, y conforme a sus atribuciones, intervendrán para la determinación legal que procediere.

OCTAVA. "LAS PARTES" se obligan a realizar, en el ámbito de su competencia, todos los trabajos o acciones que a cada una le correspondan, a fin de que **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** a través la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, pueda llevar a cabo con mayor eficacia y en el menor tiempo posible, los trámites necesarios tendentes a la titulación de predios a favor de sus legítimos poseedores.

NOVENA. "EL EJECUTIVO ESTATAL" a través de la Dependencia competente, proporcionará los medios necesarios para que los trámites administrativos y registrales a realizar, se efectúen con prontitud y eficiencia, para efectos de que los títulos de propiedad se expidan a la brevedad posible, los cuales serán firmados por el Gobernador del Estado de Tabasco y el Presidente Municipal de Centro, asistidos por el Secretario de Asentamientos y Obras Públicas y el Primer Síndico de Hacienda, y/o el Secretario del Ayuntamiento, respectivamente.

DÉCIMA. Los servidores públicos que como personal de cada una de **"LAS PARTES"** intervenga en la ejecución de las acciones materia de éste convenio, mantendrá su relación laboral y estarán bajo la dirección y dependencia de la parte que los proporcione, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte, a quien en ningún caso se le podrá considerar como patrón sustituto de la primera.

UNDÉCIMA. Lo no previsto en el presente instrumento será resuelto de conformidad por **"LAS PARTES"**, en forma administrativa, de común acuerdo, y en lo relativo a la interpretación y cumplimiento a lo estipulado en el mismo pactan de manera expresa, que renuncian al fuero futuro y presente que por razón de sus domicilios pudiera corresponderles, sometiéndose de igual manera a la competencia de los Tribunales competentes del Estado de Tabasco.

DUODÉCIMA. "LAS PARTES" convienen que la vigencia de este Convenio será a partir de la fecha de su firma hasta el día 31 de Diciembre del año 2012, pudiendo ser prorrogado a solicitud de cualquiera de **"LAS PARTES"**, mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

DÉCIMATERCERA. "LAS PARTES" aceptan y reconocen el alcance legal de lo pactado en el presente documento, así también están conscientes de que en el mismo no existe dolo, mala fe, error, coacción, vicios del consentimiento o enriquecimiento ilícito en beneficio o perjuicio de ninguna, por lo que renuncian de manera expresa ejercitar las acciones vinculadas con cualquier vicio de la voluntad que pudiera invocarse.

DÉCIMACUARTA. "LAS PARTES" convienen que en aquellos casos en que, posterior a la

expedición del título que corresponda, se presenten, ante autoridad competente cualquier demanda, en la vía civil, penal o administrativa, se coordinarán oportunamente para la formulación de la defensa que a través de sus representantes legales les corresponda; tomando en cuenta los antecedentes que obren en el expediente individual de cada posesionario.

DÉCIMAQUINTA. "LAS PARTES" se obligan a conservar la documentación e información que posean a raíz de la celebración de este Convenio, en los términos y durante el tiempo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y sus disposiciones reglamentarias, tomando las previsiones necesarias, a fin de proteger los datos personales que en su caso proporcionen los particulares.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio de Coordinación y Colaboración, lo suscriben en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los _____ días del mes _____ del año dos mil diez.

POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"

(FIRMA ILEGIBLE)

_____

ING. HÉCTOR MANUEL LÓPEZ PERALTA
SECRETARIO DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS

(FIRMA ILEGIBLE)

_____

LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

(FIRMA ILEGIBLE)

_____

OCEAN. SILVIA WHIZAR LUGO
SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

(FIRMA ILEGIBLES)

_____

POR "EL AYUNTAMIENTO"

(FIRMA ILEGIBLE)

_____

LIC. JESÚS ALÍ DE LA TORRE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO

(FIRMA ILEGIBLE)

_____

LIC. JORGE ALBERTO CÁMARA NUÑEZ
PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA

LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

(FIRMA ILEGIBLE)

_____

LIC. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ZAMORA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

(FIRMA ILEGIBLE)

_____

LIC. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRÍA
COORDINADORA GENERAL DEL COPLADET

SEGUNDO. La vigencia del presente convenio será a partir de su firma y hasta el día 31 de diciembre del año 2012, pudiendo ser prorrogado a solicitud de las partes.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

(FIRMA ILEGIBLE)

_____

JESÚS ALÍ DE LA TORRE
PRESIDENTE

(FIRMA ILEGIBLE)

_____

ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS
SECRETARIO

(FIRMA ILEGIBLE)

_____

MANUEL VARGAS RAMÓN
VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)

JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ
VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)

CARLOS ALBERTO VALENZUELA CABRALES
VOCAL

DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

(FIRMA ILEGIBLE)

MANUEL VARGAS RAMÓN
PRESIDENTE

(FIRMA ILEGIBLE)

MARIO PERALTA JIMÉNEZ
SECRETARIO

(FIRMA ILEGIBLE)

JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ
VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)

LORENA ADRIANA MARIN RAMÓN
VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)

DANIEL PÉREZ GUILLÉN
VOCAL

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2010-2012.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:, SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN HACER USO DE LA VOZ SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.----------

LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN ORADOR PARA DISCUTIR ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: POR TANTO CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO QUE EL DICTAMEN SEA SOMETIDO A VOTACIÓN.----------

---

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE H. CABILDO, EL DICTAMEN REFERIDO, QUIENES ESTÉN A SU FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. PRESIDENTE HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, CON 14 VOTOS A FAVOR.----------

---

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADO EL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y EL DE OBRAS PÚBLICAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SINDICO DE HACIENDA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES. SOLICITO AL SECRETARIO PASE AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

---

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CON GUSTO SEÑOR PRESIDENTE, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL QUE CORRESPONDE A LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE UNA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA EL LICENCIADO JESÚS ALI DE LA TORRE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE A TRAVEZ DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, PROCEDA A LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON LAS FIRMA LÓPEZ DE ANTES Y AUDITORES. ----------

---

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SI ES TAN AMABLE EL SEÑOR SECRETARIO, DE LECTURA A LA PROPUESTA DEL PUNTO DE ACUERDO.----------

---

LICENCIADO MANUEL VARGAS RAMÓN, REGIDOR, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE SOLICITO EL USO DE LA VOZ.----------

---

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: TIENE LA PALABRA EL SEÑOR REGIDOR MANUEL VARGAS RAMÓN.----------

---

EL USO DE LA VOZ EL MANUEL VARGAS, REGIDOR, EXPRESÓ: MUCHAS GRACIAS, EN VIRTUD QUE LA PROPUESTA A SIDO CIRCULADA CON OPORTUNIDAD, SOLICITO EN TERMINOS DEL ARTICULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, LA DISPENSA A SU LECTURA.----------

---

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SI ES TAN AMBLE SEÑOR SECRETARIO, DE SOMETER A VOTACIÓN LA PROPUESTA QUE HA HECHO EL SEÑOR REGIDOR.----------

---

EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, EXPRESÓ: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO LA SOLICITUD DE DISPENSA A LA LECTURA DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUIENES ESTÉN A SU FAVOR EN VOTACIÓN ORDINARIA, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE A SIDO APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DE ESTE PUNTO CON CATORCE VOTOS A FAVOR.----------

---

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DE LA PROPUESTA SE INSERTARA EN ESTE PUNTO DE LA SESIÓN.

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y LA FIRMA LÓPEZ DEANTES & AUDITORES, S.C.

Villahermosa, Tabasco a 10 de mayo de 2010.

CC. REGIDORES INTEGRANTES DEL CABILDO
DE CENTRO, TABASCO.
P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracciones I, V y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1°, 2, 19, 29, fracción I, XXVIII, 38, párrafo tercero y 65, fracciones I, XIV y XX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 26, fracción VII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; y 19, 25, 26, fracción I, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el Presidente Municipal, previa aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo, tiene la facultad de celebrar a nombre del Ayuntamiento todos los actos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, en base a lo cual, someto a la consideración de este H. Cabildo, la Propuesta con PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, RENOVAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO Y LA FIRMA LÓPEZ DEANTES & AUDITORES, S.C., conforme a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracciones I, V y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 38, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señalan que el Municipio Libre es un orden de gobierno, libre, autónomo e investido de personalidad jurídica propia para todos los efectos legales, constituyendo a su vez la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Tabasco, con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y legales que lo rigen; de lo que se deriva que, los Ayuntamientos están facultados para convenir o celebrar actos que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Que conforme a lo anterior, el Ayuntamiento tiene las facultades constitucionales y legales, para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo del Municipio, dentro las cuales está la de ejercer todas aquéllas que conlleven al fortalecimiento de la Hacienda Municipal, como es el caso particular de recurrir a la defensa fiscal instaurada a favor del Municipio de Centro ante el Poder Ejecutivo Federal, con el propósito de obtener la devolución del saldo a favor del Impuesto al Valor Agregado por el suministro de agua potable para uso doméstico correspondiente a los ejercicios fiscales 2004 y 2005.

TERCERO. Que para efectos de lo anterior, el H. Ayuntamiento de Centro, requiere de la contratación de la prestación de servicios profesionales de un despacho externo especialista en materia fiscal, en este caso se está proponiendo renovar el contrato celebrado con la Firma López Deantes & Auditores, S.C., el cual actuará en representación de los intereses del Municipio, en primer lugar, ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, específicamente en la Sala Regional Chiapas-Tabasco radicada en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, la cual resolverá doce juicios contenciosos administrativos interpuestos por este H. Ayuntamiento, en contra de las resoluciones emitidas por la Administración Local de Auditoria Fiscal de Villahermosa, para lo cual, los Abogados de la Firma López Deantes & Auditores, S.C., se encargarán de desahogar las pruebas ofrecidas en los mencionados Juicios Contenciosos Administrativos, dentro de las cuales se encuentran la prueba pericial en materia contable que se desarrollará sobre los doce meses del ejercicio fiscal 2005.

De igual forma, el Despacho contratado interpondrá los alegatos en su momento procesal oportuno y solventará cualquier requerimiento que realice la Sala Regional Chiapas-Tabasco durante el desahogo de los mismos.

Posteriormente a que se dicten las sentencias en los citados Juicios Contenciosos Administrativos, y en caso de ser necesario, interpondría defensa legal ante el Poder Judicial de la Federación, específicamente ante el Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito radicado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, quien sería el órgano competente para conocer de los correspondientes recursos legales.

CUARTO. Que seguidamente a que se concluya la defensa legal respecto a la devolución del Impuesto al Valor Agregado por el suministro de agua potable para uso doméstico, el equipo de Contadores y Auditores de la Firma López Deantes & Auditores, S.C., realizarán los trámites pertinentes ante la autoridad administrativa competente, con el propósito de soportar documentalmente y de manera adecuada, los montos que deben ser devueltos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a este H. Ayuntamiento de Centro; para ello, será necesario integrar la documentación de cada uno de los meses de los ejercicios fiscales 2004 y 2005.

QUINTO. Que los montos cuya devolución se solicita, ascienden a $12'187,587.00 (DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), por el ejercicio fiscal 2004 y de $23'587,528.00 (Veintitrés millones quinientos ochenta y siete mil quinientos veintiocho pesos 00/100 m.n.) por el ejercicio fiscal 2005.

De igual manera, cabe mencionar que la defensa que realizará el Despacho contratado no solamente incluirá los ejercicios fiscales 2004 y 2005, sino que también incluirá los ejercicios cuya devolución de IVA se solicite con posterioridad.

SEXTO. Que en razón de lo expuesto, y tomando en cuenta que el pago de los servicios profesionales a contratar, se cuantificará en un porcentaje de cada monto recuperado, lo que no significará erogación alguna para este H. Ayuntamiento, en tanto cada uno de estos juicios se resuelva a favor del mismo, y dado que la recuperación de las citadas cantidades representará un considerable crecimiento en la Hacienda del Municipio, lo que sin duda alguna servirá para fortalecer presupuestalmente programas en busca de beneficios para los habitantes de este Municipio, tengo a bien solicitar a este Honorable Cabildo, se me autorice renovar el contrato de prestación de servicios que este H. Ayuntamiento tiene celebrado con la Firma López Deantes & Auditores, S.C., con el fin de dar continuidad a la defensa fiscal instaurada a favor del Municipio.

SÉPTIMO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 29, fracciones I y III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales, así como aprobar las disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y de conformidad con los numerales 65, fracción V y 128 del citado ordenamiento municipal, al Presidente Municipal le corresponde administrar los bienes del dominio público y privado del Municipio, llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, así como administrar la prestación de los servicios públicos prestados directamente por el Ayuntamiento, y por ende, tiene la facultad de celebrar a nombre del Ayuntamiento todos los actos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la atención de estos servicios, tal y como lo establece el artículo 26, fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

OCTAVO. Que para efectos de lo anterior, el Presidente Municipal, en apego a lo dispuesto en el artículo 65, fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios, tiene también la facultad de delegar, cuando así lo considere necesario, las funciones de celebración y firma de contratos, convenios y toda clase de actos a los titulares de las dependencias municipales, de acuerdo a la naturaleza del asunto que se trate, en mérito a ello, este Honorable Cabildo, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2010, procedió a ratificar el Punto de Acuerdo que Ratifica el similar de fecha 30 de enero de 2001, por el que se delegaron facultades al Director de Administración, y se precisan las competencias del Primer y Segundo Síndico de Hacienda, para efectos de celebrar toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquéllos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento, por lo que es procedente proponer el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que, a través del Director de Administración, en nombre y representación de este H. Ayuntamiento, en términos del Considerando OCTAVO del Presente Acuerdo, proceda a renovar el contrato que se tenía celebrado con la firma LOPEZ DEANTES & AUDITORES, S.C. el cual deberá estarse a lo dispuesto en los Considerandos

SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO del presente Acuerdo, respecto de los cuales, se deberá establecer el objeto y cada una de las cláusulas del referido instrumento legal.

SEGUNDO.- La vigencia de este contrato será por el periodo comprendido del 15 de abril de 2010 al 31 de diciembre de 2012.

TERCERO.- La forma de pago de los honorarios por la contratación de estos servicios profesionales, deberá establecerse en los términos del Considerando SEXTO del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento de las Direcciones de Administración y Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo, para efectos de que realicen los trámites administrativos y legales correspondientes, para su cumplimiento.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

(FIRMA ILEGIBLE)

C. JESUS ALÍ DE LA TORRE
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: DERIVADO DE LA NATURALEZA DEL ASUNTO SOLICITO QUE ESTE SEA CALIFICADO COMO URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 55 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO. ----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO LA PROPUESTA DE CALIFICAR ESTE ASUNTO COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, QUIENES ESTÉN A SU FAVOR MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE A SIDO APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE CONSIDERA DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN, CON CATORCE VOTOS A FAVOR.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: POR TANTO QUEDA DISPUESTO A ESTE HONORABLE CABILDO A EFECTO DE QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DE ESTE ASUNTO, A FAVOR O EN CONTRA, SEA TAN AMABLE DE ANOTARSE CON EL SEÑOR SECRETARIO..----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE AH INSCRITO NINGÚN

ORADOR PARA DISCUTIR ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: DE TAL MANERA Y CONFORME AL ARTICULO 105 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO QUE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SEA SOMETIDA A VOTACIÓN.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS MIEMBRO0S DE ESTE H. CABILDO LA PROPUESTA REFERIDA, QUIENES ESTÉN A SU FAVOR MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, CON CATORCE VOTOS A FAVOR.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE A TRAVEZ DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PROCEDA A LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON LAS FIRMA LÓPEZ DE ANTES Y AUDITORES, SE INSTRUYE AL SEÑOR SECRETARIO A REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES. SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL QUE CORRESPONDE LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE UNA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL LICENCIADO JESÚS ALI DE LA TORRE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA SE REALICEN LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO TABASCO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO NUMERO 6069, DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2000. ----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SI ES TAN AMABLE EL SECRETARIO DE DAR LECTURA A LA PROPUESTA DEL PUNTO DE ACUERDO REFERIDA, QUE HA HECHO MENCIÓN.----------

LA LICENCIADA ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS, REGIDORA, EXPRESÓ: PRESIDENTE SOLICITO EL USO DE LA VOZ.----------

EL USO DE LA VOZ LA C. ELVIRA GIL, EXPRESÓ: MUCHAS GRACIAS EN VIRTUD QUE ESTE PUNTO DE ACUERDO A SIDO CIRCULADA CON ANTERIORIDAD DE ACUERDO AL ARTICULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO SOLCITO LA DISPENSA DE LECTURA AL PUNTO REFERIDO.----------**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** TIENE EL USO DE LA PALABRA LA REGIDORA ELVIRA GIL HOYOS----------

LA LICENCIADA ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS, REGIDORA, EXPRESÓ: EN VISTA DE QUE ESTE PUNTO DE ACUERDO HA SIDO CIRCULADO CON ANTERIORIDAD A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE ESTE H. CABILDO, LE SOLICITO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE ESTE HONORABLE CABILDO SEA DISPENSADA SU LECTURA.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SI ES TAN AMABLE SEÑOR SECRETARIO DE CONSULTAR AL HONORABLE CABILDO SOBRE LA PROPUESTA QUE HA HECHO MENCIÓN LA REGIDORA ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS. -----
---

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: CON MUCHO GUSTO SEÑOR PRESIDENTE, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE H. CABILDO LA SOLICITUD DE DISPENSA PROPUESTA POR LA REGIDORA ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS, QUIENES ESTÉN A SU FAVOR, EN VOTACIÓN ORDINARIA MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE A SIDO APROBADA LA SOLICITUD DE DISPENSA DE LA LECTURA DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CON CATORCE VOTOS A FAVOR.----------
---

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SE INSERTARA EN ESTE PUNTO DE LA SESIÓN.

ASUNTO: Punto de Acuerdo por el que se autoriza se realicen los estudios correspondientes a la revisión y actualización del Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Centro, Tabasco, publicado en el Suplemento del Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 6069, de fecha 04 de noviembre de 2000.

Villahermosa, Tabasco a 10 de mayo de 2010.

CC. REGIDORES INTEGRANTES DEL CABILDO
DE CENTRO, TABASCO.
P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 9, fracción I, 12, fracciones IV, V y antepenúltimo párrafo, 15 y 16 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 64 y 65, fracciones III y VIII, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1°, 3 fracción I, 5, 6 fracciones XII y XIII, 7 fracción III, 10 fracciones I, VI y X, 12 fracciones X, XII y XIII, 13 fracción V, 18, 34 fracciones II y IV, 41, 42, 59, 61, 63 fracciones II y III, 64, 67, 68, 182, 183, 184 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; 3, 5, 39 y 44 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 1°, 4, 8, 9, 12 y 45 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; 29 fracciones I, II y XXI, 65, fracciones I, II, III, IV y XX, 121 y 123 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 19, 25, 26, fracción I, y 55 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; y 2, 22, 26 fracciones I, II, V, XII y XIII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, tengo a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, Punto de Acuerdo por el que se autoriza se realicen los estudios correspondientes a la revisión y actualización del Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Centro, Tabasco, publicado en el Suplemento 6069 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 04 de noviembre de 2000, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- Con fecha 4 de noviembre de 2000, en el Suplemento del Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 6069 se publicó el Acuerdo emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, mediante el cual se aprobó el Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Centro, Tabasco.

2.- Posteriormente, con fecha 12 de julio de 2008, se publicó en el Suplemento del Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 6871, un Acuerdo mediante el cual el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, aprobó el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008-2030.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción V, inciso a), y 65, fracciones III y VIII, inciso a) establecen, que los Municipios, en términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.

SEGUNDO. Que en este sentido, la Ley General de Asentamientos Urbanos en su artículo 6 señala que, las atribuciones que en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población tiene el Estado, deberán ser ejercidas de manera concurrente por la Federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO. Que de igual manera el referido ordenamiento prevé en sus artículos 9, fracción I y último párrafo, y 12, fracciones IV y V y antepenúltimo párrafo, que corresponde a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, de conformidad con la legislación estatal de desarrollo urbano y los reglamentos y normas administrativas estatales y municipales aplicables; atribuciones que deberán ejercer a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

CUARTO. Que la citada Ley de Asentamientos prevé en su artículo 15, que los planes o programas estatales y municipales de desarrollo urbano, de centros de población y sus derivados, serán aprobados, ejecutados, controlados, evaluados y modificados por las autoridades locales, con las formalidades previstas en la legislación estatal de desarrollo urbano, y estarán a consulta del público en las dependencias que los apliquen.

QUINTO. Que por su parte, la Ley de Ordenamiento Sustentable del Estado de Tabasco en su artículo 1° establece las normas conforme a las cuales el Gobierno del Estado y los gobiernos municipales deberán ejercer sus atribuciones para zonificar el territorio, regular el ejercicio del derecho de preferencia en lo relativo a predios comprendidos en las áreas de reservas y determinar las correspondientes provisiones, usos, destinos y reserva de áreas y predios que regulen la propiedad en materia de planeación, así como establecer las normas para el control del crecimiento de los centros de población, evitando la especulación inmobiliaria y la expansión física en terrenos no aptos para el desarrollo urbano, declarando de utilidad pública la planeación, formulación, consultas,

aprobación y ejecución de los programas en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y vivienda, que conduzcan a elevar los niveles de vida y bienestar.

SEXTO. Que la referida norma en su numeral 10, fracción I, prevé que, la regulación del ordenamiento sustentable del territorio en el Estado, se regirá conforme a lo dispuesto, en los Planes Municipales de Desarrollo Urbano y los Planes de Desarrollo Urbano de los Centros de Población, entre otros. Que para estos efectos, corresponde a los ayuntamientos o concejos municipales, dentro de su territorio, formular, revisar, aprobar, administrar, aplicar, evaluar, modificar y actualizar su Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Territorial, con apego a los programas estatales en la materia, buscando en todo momento contribuir al ordenamiento territorial sustentable del Estado.

SÉPTIMO. Que la Ley de Ordenamiento Territorial en su artículo 12, fracciones X, XII y XIII establece que, la planeación territorial sustentable, tiene como objetivo establecer directrices, definir estrategias, seleccionar alternativas y cursos de acción que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes del Estado a través de diversas actividades, dentro de las cuales se encuentran la zonificación y control de los usos y destinos del suelo; la prohibición de establecer asentamientos humanos irregulares, fraccionamientos y condominios al margen de la Ley, y el asentamiento humano y de la infraestructura en zonas que no representen riesgos ante fenómenos naturales o químicos, por medio de la regulación del uso del suelo.

OCTAVO. Que de igual manera en su numeral 18 señala que, la planeación, los programas y acciones de ordenamiento territorial que ejecuten los gobiernos municipales, especificarán y reconocerán la heterogeneidad socioeconómica y cultural de la entidad, por lo que su estrategia de orientación, impulso y atención deberá considerar tanto los aspectos de disponibilidad y calidad de los recursos naturales y productivos como los de carácter social, económico, cultural y ambiental.

NOVENO. Que conforme se establece en los artículos 35, 36 y 41 de la multicitada Ley, por Programa de Desarrollo Urbano debe entenderse, el instrumento que sustentado por el Ordenamiento Territorial, establece las políticas lineamientos, y compromisos a los que se sujetan los asentamientos humanos del Estado de Tabasco, los cuales deberán asegurar su congruencia y uniformidad metodológica, para efectos de facilitar su ejecución técnica, administrativa y jurídica, mediante una serie de elementos generales previstos en la multicitada norma, y que tratándose de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano, estarán a cargo de los Ayuntamientos o Concejos Municipales, como ya se mencionó en líneas precedentes.

DÉCIMO. Que en mérito a la anterior, y dado que la planeación del desarrollo en general y la urbana de modo específico, enfrentan cotidianamente el reto de entender la realidad cambiante que las coloca siempre en posición de prevención, es que la Ley de Ordenamiento Sustentable del Estado, contempla actualizar permanentemente los planes y programas de desarrollo, mediante las declaratorias correspondientes, adecuándolos a los cambios naturales y sociales, incluida desde luego, la posibilidad de la incorporación de los avances en materia de urbanismo, siendo así posible encuadrar las propuestas al enfoque de desarrollo sustentable. Es por ello que la citada norma, en su artículo 61, prevé que éstos deberán ser revisados por lo menos cada tres años por las autoridades responsables de formularlos y aprobarlos, para decidir si procede o no su actualización.

DÉCIMO PRIMERO. Que en este contexto, es importante tomar en cuenta que el Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Centro, Tabasco, vigente, data del año 2000, y que desde ese entonces a la fecha no ha sufrido actualización alguna, siendo que la formulación del mismo tuvo como marco normativo primeramente, a la entonces Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento

Territorial, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 4371 de fecha 1° de agosto de 1984, la cual ya fue abrogada por un nuevo ordenamiento acorde a los tiempos, denominado Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento "Z" del Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 6606 de fecha 28 de diciembre de 2005, el cual incluso sufrió posteriormente una reforma que fue publicada en el Suplemento "H" del Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 6941 de fecha 14 de marzo de 2009.

De igual manera la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, que es otro de los ordenamientos con los que debe guardar congruencia la formulación, revisión y actualización de los Planes de Desarrollo Urbano, ha sido reformada en dos ocasiones posteriores a la aprobación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal vigente, la primera reforma publicada en el Suplemento "I" del Periódico Oficial del Estado de Tabasco 6901de fecha 25 de octubre de 2008 y la segunda publicada en el Suplemento "B" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 6917 de fecha 20 de diciembre de 2008.

DÉCIMO SEGUNDO. Que lo anterior, es resultado de los cambios constantes que sufre la entidad en su ordenamiento territorial, que van desde un crecimiento urbano desmedido hasta el enfrentamiento de severos fenómenos naturales cada vez más repetitivos, trayendo consigo que muchas áreas de esta municipalidad se hayan convertido en zonas de alto riesgo y por lo tanto inapropiadas para los asentamientos humanos; cambios que no solo incurren en el desarrollo urbano, sino también en las condiciones socioeconómicas y culturales del Estado.

DÉCIMO TERCERO. Que en razón de lo expuesto podemos precisar, que el Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Centro, Tabasco, ha quedado totalmente rezagado, de ahí la imperiosa necesidad de proceder a su análisis y actualización, para que esté acorde a la realidad actual, y que guarde congruencia con la nueva Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, la Ley de Planeación del Estado, el Plan Estatal de Desarrollo y, en el caso particular, con nuestro propio Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 y el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008-2030, que tuvo como origen la inundación que sufrió el Estado en el año 2007.

DÉCIMO CUARTO. Que conforme a lo anterior, y a lo dispuesto en el artículo 29, fracciones I y II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que establecen que son facultades de los ayuntamientos, promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales, así como de formular, revisar, aprobar, administrar, aplicar, evaluar, modificar, y actualizar su Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Territorial, de conformidad con la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; y con fundamento en el artículo 65, fracción III de la citada Ley Municipal, que establece que, al presidente municipal le corresponde elaborar y ejecutar los planes y programas municipales de acuerdo a las leyes respectivas, sometiéndolos a la consideración del Ayuntamiento, me permito someter a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, para que proceda a la revisión y actualización del Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Centro, Tabasco, para hacerlo acorde a las disposiciones de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, publicada en el Suplemento "Z" del Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 6606 de fecha 28 de diciembre de 2005, las reformas de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco y demás

normatividad aplicable; así como, con el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 y el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008-2030.

SEGUNDO.- Asimismo, se autoriza al Presidente Municipal, para que una vez que el Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Centro sea debidamente actualizado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco e inscrito en el Registro Público de la Propiedad, proceda en los términos establecidos en el punto que antecede, a la revisión y actualización de los programas municipales que de éste se deriven.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- La evaluación y la actualización del Programa de Desarrollo Urbano Municipal del Municipio de Centro, estará a cargo del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco, de conformidad con el artículo 3, fracción XI de su Reglamento Interior.

TERCERO.- En tanto dura el proceso de revisión y actualización del Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Centro, Tabasco, publicado en el Suplemento 6069 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 4 de noviembre de 2000, quedan sin efectos las disposiciones en él previstas que se opongan a las nuevas normas en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial establecidas en la normatividad aplicable; por lo tanto, las acciones que la administración pública municipal realice durante este lapso de tiempo, en el ámbito de su competencia, deberán estarse a la parte conducente de dicho Programa de Desarrollo, y en lo que se oponga, a las disposiciones vigentes en la materia.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

(FIRMA ILEGIBLE

C. JESUS ALÍ DE LA TORRE
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: DERIVADO DE LA NATURALEZA DEL ASUNTO SOLICITO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 55 DE NUESTRO REGLAMENTO SOLICITO QUE ESTE ASUNTO SEA CALIFICADO COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SI SEÑOR PRESIDENTE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO LA PROPUESTA DE CALIFICAR ESTE ASUNTO COMO URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, QUIENES ESTÉN A SU FAVOR MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE A SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE CALIFICAR ESTE ASUNTO COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, CON CATORCE VOTOS A FAVOR.--------

-**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** POR TAL MOTIVO QUIENES GUSTEN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN FAVOR DE ANOTARSE CON EL SEÑOR SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE INFORMO A USTED QUE NO SE AH INSCRITO NINGÚN ORADOR PARA DISCUTIR ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: CONFORME AL ARTICULO 105 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, SOLICITO AL SECRETARIO QUE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SEA SOMETIDA A VOTACIÓN.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE H. CABILDO LA PROPUESTA REFERIDA, QUIENES ESTÉN A SU FAVOR EN VOTACIÓN ORDINARIA, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE HA SIDO APROBADO LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, CON CATORCE VOTOS A FAVOR.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA SE REALICEN LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE CENTRO TABASCO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO NUMERO 6069, DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2000. SE INSTRUYE AL SEÑOR SECRETARIO A REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES. SEÑOR SECRETARIO PASE USTED AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN RELATIVO A LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2010.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO DÉ LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO----------

EL LICENCIADO MARIO PERALTA JIMÉNEZ, REGIDOR EXPRESÓ: PRESIDENTE SOLICITO EL USO DE LA VOZ.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: TIENE LA PALABRA EL SEÑOR REGIDOR MARIO PERALTA JIMENEZ----------

EL LICENCIADO MARIO PERALTA JIMENEZ, REGIDOR, EXPRESÓ: EN VIRTUD DE QUE EL DICTAMEN FUE CIRCULADO CON ANTERIORIDAD, SOLICITO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO, SOLICITO SE DISPENSE LA LECTURA DEL MISMO.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SI ESTAN AMABLE SEÑOR SECRETARIO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LAS REGIDORAS Y REGIDORES LA PROPUESTA QUE HA HECHO EL SEÑOR REGIDOR. ----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

EXPRESÓ: CON MUCHO GUSTO SEÑOR PRESIDENTE, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CABILDO, LA SOLICITUD DE DISPENSA REALIZADA POR EL SEÑOR REGIDOR MARIO PERALTA. QUIENES ESTÉN A SU FAVOR MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE AH SIDO APROBADA LA SOLICITUD DE DISPENSA DE LA LECTURA DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CON 14 VOTOS A FAVOR.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: UNA VEZ APROBADO LA DISPENSA AL DICTAMEN SE INSERTARA EN ESTE PUNTO DE LA SESIÓN.

Villahermosa, Tabasco, a 07 de Mayo de 2010.

ASUNTO: Dictamen de las Adecuaciones Presupuestarias del mes de Abril de 2010.

Ciudadanos Regidores Integrantes del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

De acuerdo a lo señalado en los artículos 44, 45 y 46, fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 78, fracción VIII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión de Programación, atendiendo la solicitud de la Dirección de Programación, respecto a las adecuaciones presupuestarias del mes de Abril para el ejercicio presupuestal 2010, nos permitimos someter a la consideración de ustedes el presente Dictamen, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos administrarán libremente su hacienda, lo que de igual modo señala el artículo 65, fracción V de la particular del Estado. En el mismo sentido, se prevé en el artículo 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

SEGUNDO: Que también los artículos 119, 120 y 121, fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señalan que es facultad del Ayuntamiento vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal.

TERCERO: Que con fundamento en el artículo 78, fracción VIII, del Reglamento del Cabildo del Municipio de Centro, previo acuerdo de los integrantes de la Comisión de Programación, Manuel Vargas Ramón, Jorge Alberto Cámara Núñez y Elvira del Carmen Gil Hoyos, se realizaron reuniones con el Director de Programación, Licenciado Abraham González Santos, con la finalidad de revisar las adecuaciones presupuestarias al mes de Abril para el ejercicio presupuestal 2010, las cuales fueron instrumentadas, en tiempo y forma, acorde a los razonamientos y fundamentos legales mencionados, se emite al Cabildo el siguiente:

D I C T A M E N

De las reuniones de trabajo que sostuvimos los Regidores integrantes de la Comisión de Programación y el Director de Programación, quien presentó el informe de las adecuaciones presupuestarias del mes de Abril para el ejercicio presupuestal 2010, se desprende lo siguiente:

En la sesión número **10** del día 14 de Abril de 2010, se aprobó un Presupuesto de Egresos por **1** mil **848** millones **064** mil **818** pesos **02** centavos, para el ejercicio 2010, que incluyen la aportación municipal al programa CAPUFE por la cantidad de **5** millones de pesos **00** centavos. Durante el mes de Abril, el Presupuesto de Egresos se incrementó en **670** mil **350** pesos **63** centavos, de la manera siguiente:

RAMO 33

En el Fondo III. **Aportaciones para la Infraestructura Social**, se incremento en **32** mil **869** pesos **19** centavos, correspondiente a productos financieros de los meses de marzo y abril, según oficios **DF/515/2010** y **DF/674/2010** de la Dirección de Finanzas.

En el Fondo IV, **Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios**, se incrementó en **23** mil **443** pesos **44** centavos, correspondiente a productos financieros de los meses de marzo y abril, según oficios **DF/515/2010** y **DF/674/2010** de la Dirección de Finanzas.

PRODDER

En el **Programa de Devolución de Derechos**, se ingresan **614** mil **038** pesos **00** centavos, conforme al oficio **DF/211/2010** de la Dirección de Finanzas.

TRANSFERENCIAS

En el mes de Abril de 2010, se realizaron **81** transferencias de recursos por un monto de **73** millones **677** mil **219** pesos **68** centavos, que corresponden a los Ingresos Fiscales Ordinarios.

En el Convenio **Ayuntamiento Gobierno del Estado (SAPAET)**, se realizó **1** transferencia de recursos por un monto de **56** mil pesos **00** centavos.

En el Fondo III, **Aportación para la Infraestructura Social**, se elaboraron **5** transferencias para realizar **13** proyectos nuevos por un monto de **19** millones **268** mil **296** pesos **13** centavos.

En el Fondo IV, **Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios**, se elaboraron **6** transferencias para realizar **11** proyectos nuevos, por un monto de **9** millones **098** mil **368** pesos **95** centavos.

Por consiguiente, al mes de Abril de 2010, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro asciende a un monto total de **1** mil **848** millones **735** mil **168** pesos **65** centavos.

Después de haber evaluado la información presentada a detalle por el Lic. Abraham González Santos, concerniente a las adecuaciones presupuestarias del mes de Abril, para el ejercicio presupuestal 2010, en los recursos provenientes de los Ingresos Fiscales Ordinarios, Ramo 33, Convenio Ayuntamiento Gobierno del Estado (SAPAET), y PRODDER, esta Comisión de Programación determina que existen elementos suficientes para aprobar las adecuaciones presupuestarias anteriormente descritas.

Por lo anterior, se concluye la procedencia del Dictamen y, en consecuencia, se acuerda se envíe al H. Cabildo, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, para que en la próxima sesión sea sometido a su discusión y aprobación.

A T E N T A M E N T E

(FIRMA ILEGIBLE)

_____

La Comisión de Programación
Manuel Vargas Ramón
Presidente

(FIRMA ILEGIBLE)

_____

Jorge Alberto Cámara Núñez
Secretario

(FIRMA ILEGIBLE)

_____

Elvira del Carmen Gil Hoyos
Vocal

AL DIA 30 DE ABRIL EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO CUENTA CON UN PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2010, QUE ASCIENDE A **1** MIL **848** MILLONES **735** MIL **168** PESOS **65**/100 M.N.; DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN SIGUIENTE:

PROGRAMA	MARZO	ABRIL	TOTAL
INGRESOS FISCALES ORDINARIOS	**1,231,087,262.00**	**-**	**1,231,087,262.00**
ESTIMADO PARTICIPACIONES	886,573,182.00	-	886,573,182.00
ESTIMADO INGRESOS PROPIOS	344,514,080.00	-	344,514,080.00
RAMO 33	**343,795,471.52**	**56,312.63**	**343,851,784.15**
FONDO III			
-EJERCICIO 2010	113,465,693.48	32,869.19	113,498,562.67
-REFRENDOS	2,381,752.47	-	2,381,752.47
FONDO IV			
-EJERCICIO 2010	227,948,025.57	23,443.44	227,971,469.01
RAMO ADMINISTRATIVO 20	**1,399,635.37**	**-**	**1,399,635.37**
EJERCICIO FISCAL	1,399,635.37		1,399,635.37
CONVENIOS	**271,782,449.13**	**614,038.00**	**272,396,487.13**
CONVENIO AYUNTAMIENTO-OFICIALÍA	32,795,066.81	-	32,795,066.81
CONVENIO AYUNTAMIENTO-GOB. DEL EDO. (SAPAET)	201,361,462.45	-	201,361,462.45
CONVENIO AYTTO-GOB. DEL EDO. (SAPAET) REFRENDO	50,600.59	-	50,600.59
1 CAPUFE	34,544,449.82	-	34,544,449.82
APAZU	2,502,630.46	-	2,502,630.46
APAZU REFRENDO	528,239.00	-	528,239.00
PRODDER	-	614,038.00	614,038.00
TOTAL GENERAL	**1,848,064,818.02**	**670,350.63**	**1,848,735,168.65**

1 **INCLUYE APORTACIÓN MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES FEDERALES POR LA CANTIDAD DE 5,000,000.00**

RESUMEN DE VALIDACIONES Y PRODUCTOS FINANCIEROS EN SESION DE CABILDO DE LOS PROGRAMAS FEDERALES

EJERCICIO PRESUPUESTAL 2010

CONCEPTO	PRESUPUESTO ACUMULADO MARZO	MOVIMIENTOS DE ABRIL		PRESUPUESTO MODIFICADO ABRIL	AUTORIZADO ACUMULADO MARZO	MOVIMIENTOS DE ABRIL		DISPONIBLE A ABRIL
		AMPLIACIONES	REDUCCIONES			ASIGNADO	CANCELACION Y/O ECONOMÍAS	
FONDO III RAMO 33	**$115,847,445.95**	**$32,869.19**	**$ -**	**$115,880,315.14**	**$14,553,105.95**	**$19,268,296.13**	**$ -**	**$82,058,913.06**
EJERCICIO 2010	$113,465,693.48	$32,869.19	$ -	$113,498,562.67	$12,171,353.48	$19,268,296.13		$82,058,913.06
REFRENDOS	$2,381,752.47		$ -	$2,381,752.47	$2,381,752.47	$ -	$ -	$ -
FONDO IV RAMO 33	**$227,948,025.57**	**$23,443.44**	**$ -**	**$227,971,469.01**	**$170,453,374.39**	**$9,098,368.95**	**$ -**	**$48,419,725.67**
EJERCICIO 2010	$ 227,948,025.57	$23,443.44	$ -	$227,971,469.01	$170,453,374.39	$ 9,098,368.95	$ -	$48,419,725.67
CAPUFE	**$34,544,449.82**	**$ -**	**$ -**	**$34,544,449.82**	**$34,544,449.24**	**$ -**	**$ -**	**$0.58**
EJERCICIO 2010	$34,544,449.82	$ -	$ -	$34,544,449.82	$34,544,449.24	$ -	$ -	$ 0.58
APAZU	**$3,030,869.46**	**$ -**	**$ -**	**$3,030,869.46**	**$ 528,239.00**	**$ -**	**$ -**	**$2,502,630.46**
EJERCICIO 2010	$2,502,630.46	$ -	$ -	$2,502,630.46		$ -	$ -	$2,502,630.46
REFRENDOS	$ 528,239.00		$ -	$528,239.00	$528,239.00		$ -	$ -
RAMO 20	**$ 1,399,635.37**	**$ -**	**$ -**	**$1,399,635.37**	**$1,399,635.37**	**-**	**$ -**	**$ -**
EJERCICIO 2010	$ 1,399,635.37			$ 1,399,635.37	$ 1,399,635.37	$ -	$ -	$ -
TOTAL RECURSOS FEDERALES	**$382,770,426.17**	**$56,312.63**	**$ -**	**$382,826,738.80**	**$221,478,803.95**	**$28,366,665.08**	**$**	**$132,981,269.77**

RESUMEN DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DEL MES DE ABRIL

PROGRAMA	No. TRANSF.	TIPO DE GASTO	IMPORTE
INGRESOS FISCALES ORDINARIOS	22	CORRIENTE	20,363,369.29
INGRESOS FISCALES ORDINARIOS	59	INVERSIÓN	53,313,850.39
	81		**73,677,219.68**

PROGRAMA	No. TRANSF.	TIPO DE GASTO	IMPORTE
CONVENIO AYTTO. GOB. DEL EDO. (SAPAET)	1	INVERSION	56,000.00
	1		**56,000.00**

PROGRAMA	No. TRANSF.	TIPO DE GASTO	IMPORTE
RAMO 33 FIII	5	INVERSIÓN	19,268,296.13
RAMO 33 FIV	6	INVERSIÓN	9,098,368.95
	11		**28,366,665.08**

TOTAL	**93**		**102,099,884.76**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO

DIRECCION DE PROGRAMACION

LISTADO DE OBRAS Y ACCIONES AUTORIZADAS EN SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2010

No.	Descripción del Proyecto	Localidad	Inversión		Unidad Administrativa
		Ramo 33 Fondo III 2010			
01	IS0153.-Programa de atención inmediata para rastreo y cuneteo de caminos con maquinaria	Ciudad de Villahermosa	$719,294.01		Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
02	IS0154.-Programa de mejoramiento de vivienda rural, Techumbre (Laminas de Zinc-Aluminio)	Ciudad de Villahermosa	$1,899,123.00		Dirección de Desarrollo
03	IS0163.-Programa de construcción, desazolve de jagüeyes y drenes Agropecuarios en diversas localidades	Ciudad de Villahermosa	$499,999.90		Dirección de Desarrollo
04	IS0164.-Programa de fomento a la Infraestructura Acuícola, en diversas localidades	Ciudad de Villahermosa	$ 2,899,853.84		Dirección de Desarrollo
05	IS0165.-Programa de fomento a la Actividad Pesquera, en diversas localidades	Ciudad de Villahermosa	$1,199,249.39		Dirección de Desarrollo
06	OP0042.-Construcción de pavimento asfáltico en caliente, margen izquierda del arroyo Garduza	Villa Macultepec	$1,744,841.29		Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
07	OP0043.-Construcción de guarniciones y banquetas 1ª etapa en la calle Insurgentes	Ranchería Ixtacomitan 1ª sección	$537,425.87		Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
08	OP0044.-Desorille, rastreo y recargue de grava en diversos callejones	Ranchería Anacleto Canabal 1ª sección	$2,499,845.87		Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
09	OP0045.-Construcción de pavimento hidráulico 1ª etapa en la calle insurgentes	Ranchería Ixtacomitan 1ª sección	$2,372,382.67		Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
10	OP0046.-Construcción de red, línea madrina, un tramo de colector de alcantarillado sanitario para conexión al cárcamo en la calle Insurgentes	Ranchería Ixtacomitan 1ª sección	$234,515.77		Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
11	OP0053.-Reconstrucción de pavimento asfaltico, camino principal	de la Ra. Medellín y Pigua 3ª sección	$1,687,421.03		Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

12	OP0054.-Construcción de pavimento asfaltico, de las calles Pablo Romero Olive y acceso al Jardín de Niños	Ranchería Plutarco Elías Calles 3ª sección	$1,993,326.03		Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
13	OP0055.-Construcción de techumbre en Plaza Cívica, en la Escuela Primaria Francisco González Bocanegra	Rancherá Tocal T.S.	$981,017.46		Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
13	**TOTAL DEL RAMO 33 FONDO III 2010**		**$19,268,296.13**		

Ramo 33 Fondo IV 2010					
01	IS0158.- Suministro de material para la Rehabilitación del alumbrado público en Av. Universidad, Prolog. de Av. Universidad, Paseo Tabasco, Paseo Usumacinta, Circ. Int. Carlos Pellicer Cámara, Blvrd. Adolfo Ruiz Cortines, Blvrd. Luis Donaldo Colosio Murrieta, Ra. Emiliano Zapata y Prolog. de Usumacinta	Ciudad de Villahermosa	$634,977.34		Coordinación General del Sistema de Agua y Saneamiento
02	IS0159.- Suministro de material para la Rehabilitación del alumbrado público col. Gaviotas sector explanada, Gaviotas Norte, Gaviotas Sur sector San José, Espejo I y Reforma	Ciudad de Villahermosa	$ 171,691.76		Coordinación General del Sistema de Agua y Saneamiento
03	IS0162.-Medidores de agua potable para la regularización de usuarios del Sistema de Agua y Saneamiento	Ciudad de Villahermosa	$ 114,956.09		Coordinación General del Sistema de Agua y Saneamiento
04	OP0047.-Rehabilitación de delegaciones municipales y tanque elevado (Pintura), en zona urbana de diferentes colonias de la Ciudad de Villahermosa	Ciudad de Villahermosa	$373,961.16		Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
05	OP0048.-Aplicación de pintura en puentes a desnivel en la Av. Francisco Javier Mina y Puente Carrizal en los cruces de la Av. Adolfo Ruiz Cortinez y Av. Francisco Javier Mina y cruces de la Av. Adolfo Ruiz Cortinez y periférico Carlos Pellicer Cámara de la Ciudad de Villahermosa	Ciudad de Villahermosa	$451,983.29		Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

06	OP0049.-Aplicación de pintura en los puentes Grijalva III y Carrizal IV, en los cruces de Av. Paseo Tabasco y río Grijalva y el cruce de prolongación de paseo Usumacinta y río Carrizal de la Ciudad de Villahermosa	Ciudad de Villahermosa	$600,721.96		Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
07	AD0024.-Adquisición de maquinaria y equipo de construcción	Ciudad de Villahermosa	$1,658,800.00		Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
08	AD0025.-Adquisición de vehículos	Ciudad de Villahermosa	$4,614,307.59		Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
09	AD0026.-Adquisición de equipos de comunicación	Ciudad de Villahermosa	$ 323,035.93		Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
10	AD0027.-Adquisición de bienes de tecnología de información	Ciudad de Villahermosa	$ 97,324.00		Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
11	AD0032.-Adquisición de equipos eléctricos	Ciudad de Villahermosa	$ 56,609.83		Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
11	**TOTAL DEL RAMO 33 FONDO IV 2010**		**$9,098,368.95**		

24	**TOTAL GENERAL**	**$28,366,665.08**

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: LAS REGIDORAS Y REGIDORES QUE GUSTEN INTERVENIR FAVOR DE ANOTARSE CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.----------

LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN ORADOR PARA DISCUTIR ESTE PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H CABILDO, SOLICITA AHORA EL DICTAMEN A VOTACIÓN DEL HONORABLE CABILDO.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CON MUCHO GUSTO SEÑOR PRESIDENTE, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE H. CABILDO, EL DICTAMEN REFERIDO, QUIENES ESTÉN A SU FAVOR, EN VOTACIÓN ORDINARIA MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN CON 14 VOTOS A FAVOR.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN RELATIVO A LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2010, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES QUE CORRESPONDAN. SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CON MUCHO GUSTO SEÑOR PRESIDENTE, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN UNIDAS DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, POR EL QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGROPECUARIO A URBANO DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA CARRETERA VILLAHERMOSA CÁRDENAS KM 24+3OO EN LA RANCHERÍA PLÁTANO Y CACAO 1RA. SECCIÓN.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO DÉ LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO----------

LA LICENCIADA JANET ASCENCIO CADENA, REGIDORA EXPRESO: SEÑOR PRESIDENTE SOLICITO EL USO DE LA VOZ----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: TIENE LA PALABRA LA REGIDORA JANET ASCENCIO ----------

LA LICENCIADA JANET ASCENCIO CADENA, REGIDORA EXPRESO:EN VIRTUD DE QUE EL DICTAMEN FUE CIRCULADO CON ANTERIORIDAD, SOLICITO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO, SE DISPENSE SU LECTURA.----------

---------- **EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** SEÑOR SECRETARIO SI ES TAN AMABLE DE SOMETER A VOTACIÓN LA SOLICITUD DE DISPENSA QUE HA HECHO LA REGIDORA ----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CON MUCHO GUSTO SEÑOR PRESIDENTE, SE SOMETE A VOTACIÓN CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CABILDO, LA SOLICITUD DE DISPENSA DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA REALIZADA POR LA REGIDORA JANET ASCENCIO. QUIENES ESTÉN A SU FAVOR EN VOTACIÓN ORDINARIA MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE HA SIDO APROBADA LA SOLICITUD DE DISPENSA A LA LECTURA DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CON 14 VOTOS A FAVOR.----

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: UNA VEZ APROBADO LA DISPENSA AL DICTAMEN SE INSERTARA EN ESTE PUNTO DE LA SESIÓN.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS; POR EL QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL. H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGROPECUARIO A URBANO DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA CARRETERA VILAHERMOSA_CÁRDENAS KM. 24+300 EN LA RANCHERÍA PLÁTANO Y CACAO 1ra. SECCIÓN.

Villahermosa, Tabasco 07 de Mayo de 2010

CC. REGIDORES INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.
P R E S E N T E.

De acuerdo a lo señalado en los artículos 44, 45 y 46 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 78 fracción VIII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, tienen entre otras facultades, la de celebrar las reuniones necesarias para dictaminar los asuntos a su cargo, y de conformidad al artículo 91 fracción IV, del citado Reglamento, tiene la facultad de estudiar y emitir dictámenes sobre los diversos trámites de competencia municipal que tienen que ver con el adecuado desarrollo urbano de los asentamientos humanos en el municipio, y atendiendo el contenido del escrito de fecha 25 de Febrero del año 2009, signado por La Compañía Inmobiliaria CARPIR S.A. de C.V., quienes solicitan la autorización del H. Cabildo del Municipio de Centro, para que autoricen el cambio de uso de suelo de Área de Reconversión Agropecuaria a Urbana, en un predio rustico de 451,763.70 m2 ubicado en la carretera Villahermosa-Cárdenas Km. 24+300 en la Ra. Plátano y Cacao 1ra. Sección; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de las constancias que obran en el expediente formado para el caso; se advierte que la Compañía Inmobiliaria Carpir S.A. de C.V., propietaria del predio ubicado en la Carretera Villahermosa-Cárdenas Km 24+300 en la Ra. Plátano y Cacao 1ra. Sección de este Municipio, ha iniciado los trámites correspondientes para que se autorice el cambio de uso de suelo del citado predio, con los documentos públicos que a continuación se describen:

SEGUNDO.- Que dicha compañía es propietaria del predio rústico ubicado en la Ranchería Plátano y Cacao, de este municipio desde el tres de febrero del año dos mil nueve, lo cual demuestra con la escritura pública 1403, volumen XLIII, expedida por el notario público 38, Lic. Román Esteban David González, resultando que el predio en cuestión cuenta con las siguientes medidas y colindancias, según consta en los planos que obran en la documental pública ya descrita:

PREDIO RÚSTICO MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUPERFICIE= 451, 763.70 M2					
NORESTE	:	18.107	Mts.	CON	CARRETERA FEDERAL CIRCUITO DEL GOLFO.
NORESTE	:	11.26	Mts.	CON	CARRETERA FEDERAL CIRCUITO DEL GOLFO.
NORESTE	:	179.946	Mts.	CON	CARRETERA FEDERAL CIRCUITO DEL

					GOLFO.
NORESTE	:	13.099	Mts.	CON	CARRETERA FEDERAL CIRCUITO DEL GOLFO.
NORESTE	:	18.O52	Mts.	CON	CARRETERA FEDERAL CIRCUITO DEL GOLFO.
NORESTE	:	10.752	Mts.	CON	CARRETERA FEDERAL CIRCUITO DEL GOLFO.
SURESTE	:	28.315	Mts.	CON	CONSTANTINO IZQUIERDO GONZÁLEZ
NORESTE	:	21.406	Mts.	CON	CONSTANTINO IZQUIERDO GONZÁLEZ
NORESTE	:	147.349	Mts.	CON	CONSTANTINO IZQUIERDO GONZÁLEZ
SURESTE	:	67.242	Mts.	CON	UTERIO DOMÍNGUEZ LÓPEZ
NORESTE	:	38.294	Mts.	CON	UTERIO DOMÍNGUEZ LÓPEZ
NORESTE	:	144.560	Mts.	CON	UTERIO DOMÍNGUEZ LÓPEZ
NORESTE	:	66.977	Mts.	CON	UTERIO DOMÍNGUEZ LÓPEZ
NORESTE	:	31.192	Mts.	CON	UTERIO DOMÍNGUEZ LÓPEZ
NORESTE	:	39.756	Mts.	CON	UTERIO DOMÍNGUEZ LÓPEZ
NORESTE	:	39.169	Mts.	CON	UTERIO DOMÍNGUEZ LÓPEZ
NORESTE	:	47.100	Mts.	CON	UTERIO DOMÍNGUEZ LÓPEZ
SURESTE	:	69.718	Mts.	CON	FRACCION QUE SE RESERVA EL VENDEDOR
SURESTE	:	1.512	Mts.	CON	FRACCION QUE SE RESERVA EL VENDEDOR
SUROESTE	:	5.546	Mts.	CON	FRACCION QUE SE RESERVA EL VENDEDOR
SURESTE	:	110.382	Mts.	CON	FRACCION QUE SE RESERVA EL VENDEDOR
SURESTE	:	6.131	Mts.	CON	FRACCION QUE SE RESERVA EL VENDEDOR
SURESTE	:	22.574	Mts.	CON	FRACCION QUE SE RESERVA EL VENDEDOR
SURESTE	:	0.310	Mts.	CON	FRACCION QUE SE RESERVA EL VENDEDOR
NORESTE	:	0.112	Mts.	CON	FRACCION QUE SE RESERVA EL VENDEDOR
NORESTE	:	33.079	Mts.	CON	FRACCION QUE SE RESERVA EL VENDEDOR
NORESTE	:	17.840	Mts.	CON	FRACCION QUE SE RESERVA EL VENDEDOR
NORESTE	:	24.953	Mts.	CON	FRACCION QUE SE RESERVA EL

					VENDEDOR
NORESTE	:	11.470	Mts.	CON	FRACCION QUE SE RESERVA EL VENDEDOR
SURESTE	:	21.756	Mts.	CON	FRACCION QUE SE RESERVA EL VENDEDOR
SURESTE	:	2.932	Mts.	CON	FRACCION QUE SE RESERVA EL VENDEDOR
SURESTE	:	3.791	Mts.	CON	FRACCION QUE SE RESERVA EL VENDEDOR
SURESTE	:	0.667	Mts.	CON	FRACCION QUE SE RESERVA EL VENDEDOR
SURESTE	:	14.159	Mts.	CON	FRACCION QUE SE RESERVA EL VENDEDOR
SURESTE	:	94.766	Mts.	CON	FRACCION QUE SE RESERVA EL VENDEDOR
SUROESTE	:	27.430	Mts.	CON	MARIA REYES SÁNCHEZ TORRES
SUROESTE	:	21.824	Mts.	CON	MARIA REYES SÁNCHEZ TORRES
SUROESTE	:	10.909	Mts.	CON	MARIA REYES SÁNCHEZ TORRES
SUROESTE	:	0.361	Mts.	CON	MARIA REYES SÁNCHEZ TORRES
SUROESTE	:	82.811	Mts.	CON	MARIA REYES SÁNCHEZ TORRES
SUROESTE	:	14.985	Mts.	CON	MARIA REYES SÁNCHEZ TORRES
SUROESTE	:	15.693	Mts.	CON	MARIA REYES SÁNCHEZ TORRES
SUROESTE	:	0.750	Mts.	CON	MARIA REYES SÁNCHEZ TORRES
SURESTE	:	61.037	Mts.	CON	MARIA REYES SÁNCHEZ TORRES
SURESTE	:	8.359	Mts.	CON	MARIA REYES SÁNCHEZ TORRES
SURESTE	:	12.138	Mts.	CON	MARIA REYES SÁNCHEZ TORRES
SURESTE	:	19.846	Mts.	CON	MARIA REYES SÁNCHEZ TORRES
SURESTE	:	16.601	Mts.	CON	MARIA REYES SÁNCHEZ TORRES
SURESTE	:	33.859	Mts.	CON	MARIA REYES SÁNCHEZ TORRES
SURESTE	:	17.519	Mts.	CON	MARIA REYES SÁNCHEZ TORRES
SURESTE	:	33.851	Mts.	CON	MARIA REYES SÁNCHEZ TORRES
SURESTE	:	7.310	Mts.	CON	MARIA REYES SÁNCHEZ TORRES
SURESTE	:	3.540	Mts.	CON	MARIA REYES SÁNCHEZ TORRES
SURESTE	:	9.840	Mts.	CON	HEREDEROS DE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
SURESTE	:	20.700	Mts.	CON	HEREDEROS DE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
SURESTE	:	20.920	Mts.	CON	HEREDEROS DE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
SURESTE	:	70.577	Mts.	CON	HEREDEROS DE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
SURESTE	:	14.454	Mts.	CON	HEREDEROS DE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

SURESTE	:	12.850	Mts.	CON	HEREDEROS DE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
SURESTE	:	2.130	Mts.	CON	HEREDEROS DE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
SUROESTE	:	640.47	Mts.	CON	JESÚS TORPEY Y JOEL HERNÁNDEZ
NOROESTE	:	266.230	Mts.	CON	FRACCIÓN QUE SE RESERVA EL VENDEDOR
NOROESTE	:	183.489	Mts.	CON	FRACCIÓN QUE SE RESERVA EL VENDEDOR
OESTE	:	27.029	Mts.	CON	FRACCIÓN "A"

TERCERO.- Que en el expediente que se formó para el caso, obra el oficio número BOO.E.65.3.-832/2009 de fecha 28 de Julio del año 2009, signado por el Lic. Omar Celin Komukai Puga, Director Local Tabasco de la Comisión Nacional del Agua, por medio del cual le informa al Lic. Javier Aguilar Perulles, representante legal de la Inmobiliaria Carpir S. de R.L. de C.V., que en respuesta a su solicitud de visto bueno para llevar a cabo la construcción de las obras de descarga pluvial del predio en donde estará ubicado el Centro de Distribución de Wal-Mart, se le informa que la Ley de Aguas Nacionales no regula el uso y disposición de las aguas de origen pluvial y que por lo tanto no requieren de la autorización de esa dependencia federal para efectuar las obras en comento.

CUARTO.- Que obra en el referido expediente, el escrito de fecha 06 de agosto de 2009, signado por Josué Noé Mendoza Luengas, Jefe del Departamento de Planeación de la Comisión Federal de Electricidad, Zona de Distribución Chontalpa, por medio del cual se le informa a la Inmobiliaria Carpir S. de R.L. de C.V. que existe factibilidad para proporcionarle el servicio de energía eléctrica requerido para el CEDIS Villahermosa, localizado en la Carretera Cárdenas-Villahermosa, km. 145.

QUINTO.- Así mismo, obra en el referido expediente el oficio número DOASM/5463/09, de fecha nueve de julio de 2009, firmado por el Dr. En Arq. Roberto Ocaña Leyva, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro, dirigido al Representante Legal de la Inmobiliaria ya anteriormente citada, por medio del cual se le autoriza realizar los trabajos de limpieza, despalme, trazo, nivelación y recubrimiento de terracerías en el predio ubicado en la Ra. Plátano y Cacao, en el Km. 23+500 de la carretera Villahermosa-Cárdenas.

SEXTO.- De igual forma, se encuentra integrado en este expediente el oficio número SAOP/SDUOT/690/09, de fecha 19 de Noviembre de 2009, signado por el Ing. Salvador G. Cerna Gil, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, por medio del cual se le comunica al Lic. Javier Aguilar Perulles, cuya personalidad ha quedado ya establecida, **"que la factibilidad de asentamiento del Centro de Distribución Wal-Mart, es viable"**, resolución dada con fundamento en el artículo 31, fracción I de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco y el Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco de donde se desprende que dicho predio se encuentra referenciado en la zona de uso intensivo y por lo tanto es compatible su ejecución según consta en la información contenida en el Estudio de Impacto Urbano del Proyecto, entregada a esa Subsecretaría por el interesado en fecha 11 de noviembre de 2009.

SÉPTIMO.- Así mismo, obra en dicho expediente el oficio número SERNAPAM/1433/2009, de fecha nueve de octubre del año dos mil nueve, signado por la titular de dicha Secretaría Silvia Whizar Lugo, dirigido al Representante Legal de la Inmobiliaria Carpir S. de R.L. de C.V., por medio del cual se le comunica la resolución a favor en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto denominado "Centro de Distribución Villahermosa", dicha resolución fue dictada con fundamento en los artículos 43, 46 y 50 de la Ley de Protección Ambiental en materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental.

OCTAVO.- Que en tal virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracciones III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5; 234, 235 y 236 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; 91, fracción IV, inciso j) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, es facultad del Ayuntamiento expedir las disposiciones administrativas para el desarrollo del municipio, planeando su desarrollo económico y social, por lo que se emite y somete a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por las razones expuestas en la parte considerativa de esta determinación, se autoriza el cambio de uso de suelo de Agropecuario a Urbano al predio rústico ubicado en la carretera Villahermosa-Cárdenas km. 24+300 de la Ra. Plátano y Cacao 1ra. Sección, y la cual quedó debidamente delimitada en el Considerando SEGUNDO del presente dictamen, debiéndose realizar los trámites administrativos para formalizar el citado cambio de uso de suelo, por parte de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y demás autoridades municipales competentes.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales para que ésta, otorgue la factibilidad de los trámites correspondientes para el cambio de uso de suelo y construcción del proyecto denominado "Centro de Distribución Villahermosa", ubicado en la carretera Villahermosa-Cárdenas km. 24+300, Ranchería Plátano y Cacao 1ra. Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

(FIRMA ILEGIBLE)
LIC. MANUEL VARGAS RAMÓN
PRESIDENTE

(FIRMA ILEGIBLE)
ING. MARIO PERALTA JIMÉNEZ
SECRETARIO

(FIRMA ILEGIBLE)
LIC. JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ
VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)

PROFRA. LORENA ADRIANA MARÍN RAMÓN
VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)
C. DANIEL PÉREZ GUILLÉN
VOCAL

HOJA PROTOCOLARIA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS; POR EL QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL. H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ÁREA AGRÍCOLA A URBANA, AL PREDIO UBICADO EN LA CARRETERA VILLAHERMOSA-CÁRDENAS KM.24+300 EN LA RANCHERÍA PLÁTANO Y CACAO 1ra. SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:, SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN HACER USO DE LA VOZ SE ANOTEN CON EL SEÑOR SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.----

LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SE HA INSCRITO PARA INTERVENIR EN CONTRA DEL DICTAMEN EL SEÑOR REGIDOR CARLOS ALBERTO VALENZUELA CABRALES.----------

---

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: POR TANTO TIENE EL USO DE LA VOZ EL REGIDOR CARLOS ALBERTO VALENZUELA CABRALES----------

---

EL DOCTOR CARLOS ALBERTO VALENZUELA CABRALES, REGIDOR, EXPRESO: GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. SEÑOR PRESIDENTE, REGIDORES CON RESPECTO AL DICTAMEN QUE OCUPA ESTE MOMENTO QUISIERA HACER ALGUNAS CONSIDERACIONES DEBIDO A QUE EL CORPORATIVO WALMART ES UNA EMPRESA TRANSNACIONAL DE AUTOSERVICIO LA CUAL DURANTE LOS ULTIMOS TRES AÑOS EN ESTE PAIS, MÉXICO HA TENIDO LAS MEJORES UTILIDADES QUE TODAS LAS DEMAS TIENDAS DE AUTOSERVICIOS Y POR ENDE ESTE NO ES LA EXCEPCIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO SI BIEN ES CIERTO QUE EL CORPORATIVO WALMART TUVO ALGUNOS CONVENIOS CON EL MUNICIPIO DE CENTRO PARA CREAR EMPLEOS YO QUISIERA RECORDARLE QUE LOS FACTORES DE LA PRODUCCIÓN SON TIERRA, TRABAJO Y CAPITAL, Y QUE DEFINITIVAMENTE NINGUN CAPITAL SIN LA FALTA DE ESA MANO DE OBRA NECESARIA Y SIN LA FALTA DE LA TIERRA QUE ESTA UTILIZANDO EL DÍA DE HOY PODRIA PRODUCIR ABSOLUTAMENTE NINGUNA UTILIDAD, POR TANTO TAMBIEN TENEMOS CONOCIMIENTO DE QUE EL DÍA DE HOY PRECISAMENTE LAS INSTALACIONES QUE SE ESTAN CONSTRUYENTO EN EL KM 24 DE LA DE LA RANCERÍA PLATANO Y CACAO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTAN A MAS DEL 50% CINCUENTA PORCIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL USO DEL SUELO CORRESPONDIENTE, ESTO DEBIO HABER SIDO SOMETIDO A ESTE O AL ANTERIOR CABILDO PARA PODER INICIAR ESTACONSTRUCCIÓN Y NO SE DIÓ A CABO, ESTO SERÍA SUJETO DESDE LUEGO A MULTAS QUE SI NO SON SUBSANADASPOSTERIORMENTE LLEGARÍAN OTRAS MULTAS QUE PODRIAN TENER INCLUSO EL COSTO HASTA DEL 50% O MAS, UNA MULTA QUE EXCEDERÍA HASTA POR MAS DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS. YO QUISIERA SEÑOR PRESIDENTE QUE INSTRUYERA DESDE LUEGO A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SOBRE TODO AL JURÍDICO PARA QUE PUDIERAN CITAR A LA PERSONA ENCARGADA, AL REPRESENTANTE, DEL CORPORATIVO WALMART PUDIERAN TENER PLATICA CON EL JURÍDICO Y TAMBIEN CON EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, PARA LLEGAR A UN ARREGLO Y DESDE LUEGO PERMITIRLES EL CAMBIO DE USO DEL SUELO YA QUE SON CORPORATIVOS QUE TRAEN INGRESOS Y QUE TRAEN EMPLEOS, PERO DEBEMOS TENER EN CONSIDERACIÓN QUE PRECISAMENTE ESTANTO EN SITUACIÓNES DE PRECARIEDAD COMO LO ESTA HOY EL ESTADO DE TABASCO Y ESTE MUNICIPIO, SON LAS MULTAS Y ALGUNOS OTROS DERECHOS PRECISAMENTE PARTE DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO POR LO TANTO SOLICITO QUE SE LES CITE AL REPRESENTANTE DEL CORPORATIVO WALMARTA PARA PODER LLEGAR CON EL MUNICPIO DE CENTRO Y NO TENER NINGÚN INCONVENIENTE DE PODER CAMBIAR EL USO DE SUELO PARA ESTA OBRA. ES CUANTO.----------

---

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: MUCHAS GRACIAS SEÑOR REGIDOR ----------

---

EL LICENCIADO JORGE ALBERTO CAMARA NUÑEZ, REGIDOR EXPRESO: PRESIDENTE SOLICITO EL USO DE LA VOZ----------

---

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SOLICITO EL USO DE LA PALABRA.----------

---

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: CON QUE OBJETO SEÑOR REGIDOR.----------

---

EL LICENCIADO JORGE ALBERTO CAMARA NUÑEZ, REGIDOR EXPRESO: PARA RECTIFICACIÓN DE HECHOS POR LO EXPRESADO QUI POR EL SEÑOR REGIDOR CARLOS

ALBERTO VALENZUELA.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:TIENE EL USO DE LA PALABRA EL SEÑOR REGIDOR JORGE ALBERTO CAMARA.----------

EL LICENCIADO JORGE ALBERTO CAMARA NUÑEZ, REGIDOR EXPRESO: YO NADA MAS PARA COMENTAR QUE YO SI ESTOY A FAVOR DEL DICTAMEN Y TAMBIEN ESTOY DE ACUERDO EN LO PROPUESTO POR EL DOCTOR VALENZUELA DE QUE A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y EL JURÍDICO SE CITE A LAS AUTORIDADES DEL GRUPO EMPRESARIAL PARA LLAMARLOS A ESTE HONORABLE CABILDO Y LLEGAR A UN ACUERDO, YA QUE ES UNA EMPRESA QUE VA A GENERAR EMPLEOS Y PUEDA LLEVARSE A CABO UN ACUERDO AMBAS PARTES.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: ANTES DE PASAR A LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUISIERA YO DARLE EL USO DE LA VOS AL SEÑOR SECRETARIO PARA QUE NOS ILUSTRARA DE ALGUNA MANERA SOBRE LA INCORPORACIÓN DEL PUNTO DE VISTA QUE HAN HECHOS LOS SEÑORES REGIDORES VALENZUELA Y CAMARA, PARA EFECTOS DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE HA EMITIDO LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS Y QUE ES EL TEMA QUE ESTAMOS TRATANDO.----------

EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: CON MUCHO GUSTO SEÑOR PRESIDENTE LA PROPUESTA ENTONCES SERIA DE PASAR A VOTACIÓN EL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS SUSCRITOS Y QUE QUEDE ANOTADO Y ASENTADO EN LAS ACTAS DE ESTA SESIÓN LO SEÑALADO POR EL DOCTOR CARLOS ALBERTO VALENZUELA CABRALES, INSTRUYE TAMBIEN A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE PROCEDA HACER LA CITACIÓN A LOS REPRESENTANTES DEL GRUPO WALMART Y EN UN MOMENTO DADO ADEMAS EL CAMBIO DE USO DE SUELO SE PUDIERAN HACER LAS DETERMINACIONES QUE EN DERECHO PROCEDAN TAMBIÉN PARA QUE SI HAY LUGAR A SANCIONES ESTAN PUEDAN LUEGO ENTONCES REALIZARSE.

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: PUES SI EM LO PERMITEN LA ASAMBLEA CONSULTARIA YO EN DOS TIEMPOS PRIMERO PARA ADMITIR LA PROPUESTA QUE ORIGINALMENTE HA HECHO EL SEÑOR REGIDOR CARLOS ALBERTO VALENZUELA QUE EL PLENO DEL CABILDO LA ADMITAN, SI FUESE EL CASO Y APROBADA POR LA MAYORÍA, PASARIAMOS CON ESA ADICIÓN A LA VOTACIÓN COMO HA DADO A CONOCER EL SEÑOR SECRETARIO, POR TANTO SEÑOR SECRETARIO SI ES TAN AMABLE DE PREGUNTAR A LA ASAMBLEA SI ACEPTAN LA INCORPORACIÓN DE LOS COMENTARIOS HECHOS POR EL SEÑOR REGIDOR CARLOS ALBERTO VALENZUELA CABRALES Y AL CUAL SE HA SUMADO EL SEÑOR REGIDOR JORGE ALBERTO CAMARA NUÑEZ.----------

EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: SI CON GUSTO SEÑOR PRESIDENTE ENTONCES SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO QUE SEAN CONSIDERADOS LAS PROPUESTAS SEÑALADAS EN LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL DOCTOR CARLOS ALBERTO VALENZUELA CABRALES, COMO ANEXOS A LA PROPUESTA DEL DICTAMEN SEÑALADO Y LUEGO ENTONCES SEA OBJETO DE LA DIRECCIÓN DEASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, SEAN OBJETO DE LO QUE EN DERECHO PROCEDA. QUIENES ESTEN A SU FAVOR MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE INCLUSIÓN EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA HECHA POR EL REGIDOR CARLOS ALBERTO VALENZUELA CABRALES CON CATORCE VOTOS A FAVOR.-------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA PASARIAMOS AHORA A LA VOTACIÓN INTEGRAL SI ES TAN AMABLE EL SEÑOR SECRETARIO DE SOMETER EL DICTAMEN CON ESTOS COMENTARIOS AL MISMO Y QUE SE SOMETA AHORA A VOTACIÓN DEL PLENO DEL HONORABLE CABILDO.----------

EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: CLARO QUE SI SEÑOR PRESIDENTE EN VOTACIÓN ORDINARIA SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE H. CABILDO, EL DICTAMEN REFERIDO, CON EL REGISTRO DE LAS MODIFICACIONES QUE YA SE AN OBSERVADO QUIENES ESTÉN A SU FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO EN VOTACIÓN ORDINARIA. SEÑOR PRESIDENTE HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, CON 14 VOTOS A FAVOR.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADO EL DICTAMEN EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN UNIDAS DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, POR EL QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGROPECUARIO A URBANO DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA CARRETERA VILLAHERMOSA CÁRDENAS KM 24+3OO EN LA RANCHERÍA PLÁTANO Y CACAO 1RA. SECCIÓN. SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES QUE CONFORME A LA LEY CORRESPONDA----------

EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: SI SEÑOR PRESIDENTE, CON MUCHO GUSTO, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE REFIERE A LOS ASUNTOS GENERALES.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: SEÑORES REGIDORES SI ALGUNO DE USTEDES DESEA PLANTEAR ALGÚN ASUNTO EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SEAN TAN AMABLES DE ANOTARSE CON EL SEÑOR SECRETARIO.----------

EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA REGISTRADO NINGÚN REGIDOR PARA PARTICIPAR EN ASUNTOS GENERALES.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: SOLICITO AL SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: SEÑOR PRESIDENTE INFORMO A USTED QUE SE HAN AGOTADO LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN ORDINARIA, PRESIDENTE.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: UNA VEZ DESAHOGADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA. PARA DAR POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN ORDINARIA, SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO LAS DOCE HORAS CON ONCE MINUTOS DEL DÍA 12 DE MAYO DE 2010, DECLARO CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO Y SE CITA PARA LA PROXIMA SESIÓN EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2010, A LAS 10:00 HORAS EN ESTE MISMO RECINTO. MUCHAS GRACIAS.